

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
FIDEICOMISO PROYECTO DE DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA DE LOS  
CUCHUMATANES  
DEL 01 DE JULIO DE 2009 AL 30 DE JUNIO DE 2014**



**GUATEMALA, MAYO DE 2015**

**PROYECTO DE DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA DE LOS  
CUCHUMATANES**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	<b>1</b>
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	<b>4</b>
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>4</b>
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>5</b>
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	<b>6</b>
<b>6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>8</b>
<b>7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES</b>	<b>63</b>
<b>8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>64</b>



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base Legal

El 17 de septiembre de 1993, entró en vigencia el Acuerdo Gubernativo No. 368-93, mediante el cual se establece la constitución del Fideicomiso denominado Proyecto de Desarrollo Rural de la Sierra de los Cuchumatanes, facultando al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación para suscribir el contrato respectivo, siendo formalizado en Escritura Pública No. 426, de fecha 18 de noviembre de 1993.

En Escritura Pública No. 456, de fecha 4 septiembre de 1996, se modificaron las siguientes Cláusulas: Séptima, Destino de los fondos fideicometidos; Novena, Tasa de interés; Décima primera, Comisión Bancaria; Décima Segunda, Costos de administración y Décima Tercera, Ejercicio Contable y determinación de resultados.

Mediante Escritura Pública número 865 de fecha 14 de noviembre de 2001, Contrato de Modificación y Ampliación, se modificaron y ampliaron las Cláusulas de la Escritura Pública Número 426 y se unificaron con las de su modificación, contenidas en Escritura Pública Número 456.

Con base a Escritura Pública número 229 de fecha 8 de abril de 2003, Contrato de Modificación, se modificaron las siguientes Cláusulas, contenidas en Escritura Pública de Modificación Ampliación y Unificación número 865: Segunda, Constitución del Fideicomiso; Cuarta, Elementos Personales del Fideicomiso; Décima Sexta, Comité Técnico del Fideicomiso; y Vigésima primera, Resolución de Controversias, Conflictos, Disputas o Reclamaciones.

En Escritura Pública número 505 de fecha 1 de septiembre de 2005, Contrato de Modificación, se modificó la Cláusula Tercera, Capital Fideicometido.

### Visión

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación es una institución estratégica del Estado, que coadyuva al desarrollo rural integral del país, promueve la certeza jurídica, la transformación y modernización de la agricultura, desarrollando capacidades productivas, organizativas y comerciales de los productores, para lograr la soberanía, seguridad alimentaria y la competitividad con normas y regulaciones claras para el manejo de productos en el mercado nacional e internacional, bajo los principios de transparencia, subsidiariedad, eficiencia, equidad, multiculturalidad e interculturalidad.



---

## Misión

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación es una institución pública eficiente y eficaz, que propicia el desarrollo agropecuario, y el acceso a una alimentación adecuada suficiente e inocua, proveniente de las cadenas productivas que abastecen los mercados nacionales e internacionales, haciendo uso sostenible de los recursos naturales; donde la población guatemalteca goza de un desarrollo permanente en su calidad de vida, en el marco de gobernabilidad democrática.

## Elementos Personales

Se constituye como Fideicomitente el Estado de Guatemala, representado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, como Fiduciario, el Banco de Desarrollo Rural Sociedad Anónima. -BANRURAL-, como Fideicomisario, El Estado de Guatemala y la población campesina del área del proyecto que cumpla con los requisitos para ser beneficiario de crédito con fondos del Fideicomiso.

## Plazo y Vencimiento

De acuerdo a Contrato de Constitución, Cláusula Octava, el plazo del Fideicomiso será de 20 años prorrogables de común acuerdo por las partes, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Escritura Constitutiva, por lo que su vencimiento se establece para el 17 de noviembre de 2013; considerando que ya se encuentra en inicio el trámite de la Liquidación del Fideicomiso según lo establece el artículo No. 3 del Acuerdo Gubernativo No. 459-2011 de fecha 7 de diciembre de 2011.

## Función

Conforme Acuerdo Gubernativo No.389-2001 y Contrato de Modificación y Ampliación No.865, Cláusula Quinta: Establece: "Canalizar, vía crédito directo o a través de Instituciones Intermediarias de servicios -IISE's- hacia los beneficiarios del proyecto, los fondos necesarios para realizar las actividades productivas de los beneficiarios, de tal forma que el crédito sea un insumo estratégico para asegurar la adopción de tecnología y facilitar que se desarrollen dichas actividades productivas por los pequeños productores individuales u organizados, en los destinos que se establezcan en el Reglamento de Crédito tendientes a incrementar significativamente la auto eficiencia alimentaria; los ingresos reales y diversificación de las actividades económicas familiares, de los pequeños productores en el área de cobertura del proyecto, todo ello en un marco de conservación de los recursos naturales renovables y mejoramiento del medio ambiente."



## Estructura Orgánica

### Comité Financiero

De conformidad con el Artículo 15 del Reglamento de Administración del Fideicomiso, "El Comité Financiero se integra por 3 miembros titulares, 3 suplentes y 1 secretario. Serán titulares: a) el Director Ejecutivo del PROYECTO DE DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA DE LOS CUCHUMATANES quien lo preside; b) el Titular de la Dirección Financiera del PROYECTO DE DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA DE LOS CUCHUMATANES y c) el Representante del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, -MAGA-, quienes actuarán como vocales 1º. y 2º. respectivamente. En ausencia de uno o más miembros titulares del Comité, actuarán como suplentes el Subdirector Ejecutivo del PROYECTO DE DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA DE LOS CUCHUMATANES, nombrado para el efecto, el Titular de la Dirección de PROYECTO DE DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA DE LOS CUCHUMATANES y el suplente del Representante del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-.

### Destino de los Recursos

El destino de los recursos Fideicometidos conforme establece la Escritura Pública No. 426 y el Reglamento del Fideicomiso son: financiar la asistencia crediticia a los pequeños productores comprendidos dentro del área del proyecto, con excepción del equivalente en quetzales a US\$300,000.00 que se destinarán al otorgamiento de préstamos a Organizaciones No Gubernamentales, de acuerdo a instrucciones que por escrito traslade la Unidad Ejecutora del Proyecto al Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-, dichos recursos se destinarán a financiar la actividad productiva de mujeres campesinas a través de un Fondo Auto gestionado de Crédito, el cual se registrará por un reglamento específico que aprobará la UEP previo visto bueno de la Gerencia General del Fiduciario.

Conforme Acuerdo Gubernativo No. 271-96 y Escritura Pública No. 456, se dispuso modificar la Cláusula Séptima: Destino de los recursos, indistintamente en forma directa o a través de Intermediarios Financieros no Bancarios, tales como Organizaciones Formales de Pequeños Productores Agropecuarios (Cooperativas de primer y segundo grado, Asociaciones, Fundaciones de Desarrollo), y cualquier otra forma de organización legalmente constituida que cuente con capacidad comprobable a criterio del Fiduciario, para la ejecución de dicha actividad.

Mediante Acuerdo Gubernativo No. 389-2001 y Escritura Pública No. 865, se modificaron, ampliaron y unificaron las Escrituras Constitutiva y de Modificación



---

del Fideicomiso, conforme lo establecido en el Reglamento de Crédito, indistintamente, de las instituciones intermediarias de Servicios –IISE`s, tales como: Organizaciones no Gubernamentales, Cooperativas de primer y segundo grado, Asociaciones, Fundaciones de Desarrollo y cualquier otra forma de organización legalmente constituida, que cuenten con capacidad y solvencia crediticia comprobable a crédito del Fiduciario, para la ejecución de estas actividades y que tengan presencia en el área de cobertura del proyecto.

### **Unidad Ejecutora**

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA**

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus modificaciones contenidas en el Decreto 13-2013, del Congreso de la República, artículo 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones y su Reglamento.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Nombramiento (s) DAF-0022-2014 de fecha 06 de mayo de 2014.

## **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **Generales**

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros por el período auditado.

Verificar la correcta percepción de los ingresos y ejecución del gasto de funcionamiento y de inversión, de manera tal que se cumplan las políticas, programas, proyectos y la presentación de servicios y adquisición de bienes del sector público, así como los principios de legalidad y veracidad.



---

Comprobar que la gestión administrativa y financiera del Fideicomiso Proyecto de Desarrollo Rural para pequeños productores de la Sierra de los Cuchumatanes, se realiza bajo los principios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad.

Evaluar y analizar la ejecución presupuestaria del fideicomiso.

### **Específicos**

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la unidad ejecutora.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la entidad, en atención al Plan Operativo Anual y los objetivos del fideicomiso.

Comprobar la existencia de fondos y valores.

Determinar la razonabilidad de los gastos.

Determinar si las transacciones se realizan conforme procedimientos escritos.

Evaluar la cartera de préstamos.

Evaluar la cartera en mora.

Evaluar la razonabilidad de los Estados Financieros y la ejecución presupuestaria.

## **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

### **Área Financiera**

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada



por los responsables de la administración y ejecución del fideicomiso, cubriendo el período comprendido del 1 de julio de 2009 al 30 de junio de 2014 con énfasis en el Balance General y Estado de Resultados, incluyendo las siguientes cuentas del Balance General; de Activo: Disponibilidades, Inversiones Temporales, Cartera de Créditos y Productos Financieros por Cobrar; de Pasivo: Otras cuentas Acreedoras; y de Patrimonio: Capital Pagado y Otras Aportaciones: del Estado de Resultados, Productos del Ejercicio: Intereses; de Gastos del Ejercicio: Comisiones y Cuentas y Valores Incobrables. Asimismo la ejecución presupuestaria y su regularización, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento con el fin de establecer situaciones críticas de tipo legal, financiero o técnico-administrativas.

Dicha evaluación y análisis financiero se efectuará con base en los Estados Financieros al 30 de junio de 2014, presentados por el Fiduciario, Banco de Desarrollo Rural, S.A. –BANRURAL-.

Como evento subsecuente se conoció la disminución de el capital en Q1,070,000.00 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 literal f del Acuerdo Gubernativo 459-2011 de fecha 7 de diciembre de 2011, confirmándose que quedó legalmente respaldado en la Escritura de Modificación de Capital No.128 de fecha 13 de agosto de 2014.

### **Limitaciones al alcance**

La Comisión tuvo limitaciones en el desarrollo de la auditoría debido al incumplimiento de las fechas señaladas para la presentación de la información y obtención de la documentación, lo cual ocurrió en repetidas oportunidades, con el agravante que en algunos casos a la fecha de finalización del examen, la información solicitada aun estaba pendiente de entrega; lo anterior incidió en la oportunidad de implementación de algunas pruebas, así también en la procedencia de ejecución de acciones adecuadas y determinadas en el logro de los objetivos del examen.

## **5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS**

### **Balance General**

El Balance General al 30 de junio de 2014, preparado por el Fiduciario reporta el Activo por Q20,454,408.14; el Pasivo y Otras Cuentas Acreedoras: Q8,525,897.43; Capital Q11,803,005.42 y Resultados del Ejercicio (Ganancia) Q125,505.29.





## Disponibilidades

Bancos y Otros Bancos

### Bancos

El fiduciario reportó que al 30 de junio de 2014 las disponibilidades existentes se encuentran registradas en la cuenta de Bancos; formando parte del efectivo por un valor de Q100,459.94.

A la cuenta Otros Bancos corresponden las cuentas de ahorro No. 4-099-03686-9 con Q885,591.93 y cuenta No. 4-033-02072-6 con Q1,368,684.32. del mismo banco Fiduciario, Banco de Desarrollo Rural, Banrural, S.A.

### Inversiones Financieras

Las inversiones financieras fueron efectuadas de acuerdo a la Cláusula Décima de la Escritura Pública No. 865, de fecha 14 de noviembre de 2001 las cuales ascienden a la cantidad de Q6,000,000.00.

Se verificó que la inversión financiera se encuentra respaldada por título reconocido en el sistema financiero nacional, y a la fecha de la auditoría se encuentra vigente el Certificado de Depósito a Plazo Fijo No. 570555, por 365 días, a una tasa de interés del 5.75%, y fecha de vencimiento el 29 de abril de 2015.

### Cartera de Créditos

El Fiduciario reporta al 30 de junio de 2014, saldo de cartera de créditos por Q2,767,346.75 que se encuentra integrada así: Vigentes al Día y en Mora tienen saldo cero, Vencidos en Cobro Administrativo Q4,136,031.07; la Estimación por Valuación es de Q1,368,684.32.

### Propiedad, planta y equipo

El Fiduciario no reporta al 30 de junio de 2014, bienes muebles o inmuebles.

### Pasivo

El Fiduciario reporta al 30 de junio de 2014, intereses devengados no percibidos



---

por Q8,523,897.43, que coinciden con la contra cuenta de activo (Productos Financieros por Cobrar).

## **Patrimonio**

El fiduciario reporta al 30 de junio de 2014, saldo del patrimonio Fideicometido por Q11,928,510.71, integrado por: Patrimonio Q12,105,203.78, Resultado Acumulado: Reserva de Capital: tiene saldo cero; Resultado por Aplicar (Q302,198.36); Resultado del ejercicio Q125,505.29.

## **Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos**

El resultado por el período del 1 de enero al 30 de junio de 2014 que reporta el fiduciario, es una ganancia de Q125,505.29.

### **Ingresos**

Los ingresos reportados en el período del 1 de enero al 30 de junio de 2014 ascienden a Q182,668.46 los cuales se encuentran conformados por intereses generados: Inversiones en valores Q143,897.27; Depósitos de Ahorro Q37,551.49; Préstamos Directos Q1,219.70.

### **Egresos**

Los gastos incurridos en el período del 1 de julio de 2009 al 30 de junio de 2014, ascienden a Q1,350,897.84 los cuales se encuentran conformados por: Comisiones por Administración Q544,741.11; Gastos Varios Q631,439.96; y Cuentas y Valores Incobrables Q174,716.77.

## **6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**



## DICTAMEN

Ingeniero Agrónomo  
José Sebastián Marcucci Ruiz  
Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación y Fideicomitente  
Fideicomiso Proyecto de Desarrollo Rural de la Sierra de los Cuchumatanes  
Su Despacho

Fuimos nombrados para auditar el (los) Balance (s) General (es) del Fideicomiso Proyecto de Desarrollo Rural de la Sierra de los Cuchumatanes al 31 de diciembre de 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y al 30 de junio de 2014, y los estados relacionados de Resultados, Flujo de Efectivo, Estado de Situación patrimonial y Notas a los Estados Financieros, para el (los) año (s) terminado (s) en esa (s) fecha (s). Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración.

Excepto por lo que se menciona en los párrafos siguientes, efectuamos nuestra revisión de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y de Auditoría Gubernamental. Estas normas requieren que la auditoría sea planificada y ejecutada para obtener certeza razonable que los estados financieros no contienen errores importantes.

### Limitaciones

La Comisión tuvo limitaciones en el desarrollo de la auditoría debido al incumplimiento de las fechas señaladas para la presentación de la información y obtención de la documentación, lo cual ocurrió en repetidas oportunidades, con el agravante que en algunos casos a la fecha de finalización del examen, la información solicitada aun estaba pendiente de entrega; lo anterior incidió en la oportunidad de implementación de algunas pruebas, así también en la procedencia de ejecución de acciones adecuadas y determinadas en el logro de los objetivos del examen.

Debido a las limitaciones en el alcance de nuestro trabajo indicadas en los párrafos anteriores, las cuales incidieron en la oportunidad de la aplicación de



nuestros procedimientos de auditoría, no expresamos una opinión sobre los estados financieros arriba mencionados.

---

Licda. Lorena Fabiola Cruz De Mata De Reyna  
Coordinador Independiente

Guatemala, 24 de marzo de 2015



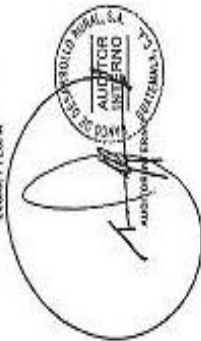
Estados Financieros

BANCO DE DESARROLLO RURAL S.A.  
CONVENIO - FIDEICOMISOS

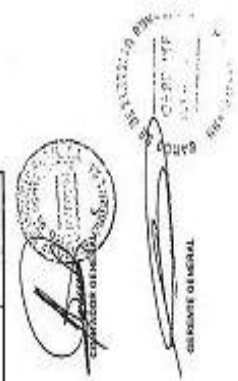
FIDEICOMISO PROYECTO DE DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA DE LOS CUCHUMATANES -PORSUCU-  
BALANCE GENERAL CONDENSADO AL 30 DE JUNIO DE 2014  
(CIPRAS EN QUETZALES)

ACTIVO	TOTAL	MONEDA NACIONAL	MON. EXTRANJERA (EN QUETZALES)	MON. EXTRANJERA (EN DÓLARES)
DEPRECIACIONES				
BANCOS	2,154,175.79	2,154,256.79		2,154,256.79
OTROS BANCOS		106,479.84		106,479.84
		2,154,276.26		2,154,276.26
INSTRUMENTOS FINANCIEROS	6,820,000.00	6,820,000.00		6,820,000.00
TÍTULOS VALORES DE BANCOS NACIONALES		6,820,000.00		6,820,000.00
INTERESES PASIVOS EN COMPRA DE VALORES		0.00		0.00
SUMA		6,820,000.00		6,820,000.00
(H) ESTIMACIONES POR VALUACIÓN		0.00		0.00
CARTERA DE CRÉDITOS	3,270,146.71	3,270,146.71		3,270,146.71
VENCIDOS		0.00		0.00
AL DIA		0.00		0.00
VENCIDOS EN MONEDA		4,118,217.87		4,118,217.87
EN PROCESO DE PROVISIÓN		0.00		0.00
EN CORRIENTE ADMINISTRATIVO		4,118,217.87		4,118,217.87
EN CORRIENTE JUDICIAL		0.00		0.00
SUMA		4,118,217.87		4,118,217.87
(H) ESTIMACIONES POR VALUACIÓN		3,268,042.23		3,268,042.23
PRODUCTOS FINANCIEROS POR CORRIENTE	8,873,887.47	8,873,887.47		8,873,887.47
CUENTAS POR COBRAR	9,327.71	9,327.71		9,327.71
(H) ESTIMACIONES POR VALUACIÓN		0.00		0.00
DIBUJOS ANTICIPADOS	0.00	0.00		0.00
ACTIVOS RETENIDOS	0.00	0.00		0.00
(H) ESTIMACIONES POR VALUACIÓN		0.00		0.00
IMPUESTOS Y APOYOS	0.00	0.00		0.00
(H) DEPRECIACIONES ACUMULADAS	0.00	0.00		0.00
CONTOS DEFERIDOS	0.00	0.00		0.00
(H) DEPRECIACIONES ACUMULADAS		0.00		0.00
SUMA EL ACTIVO	20,844,698.74			
MONEDA EXTRANJERA (EN DÓLARES)				
MONEDA EXTRANJERA (EN QUETZALES)				
TOTAL	21,779,948			
MONEDA EXTRANJERA (EN DÓLARES)				
MONEDA EXTRANJERA (EN QUETZALES)				
PASIVO				
CUENTAS POR PAGAR				
PREVISIONES				
OTRA DEL FUNDADO				
OTRAS CUENTAS ACREDITADAS				
SUMA DEL PASIVO Y OTRAS CUENTAS ACREDITADAS				
CAPITAL PAGADO				
CAPITAL AUTOMÁTICO				
ASIGNACIONES POR RECIBIR (H)				
CAPITAL DEVUELTO AL PRODCOMITENTE (H)				
CAPITAL ENTREGADO POR PAGOS SOCIALES (H)				
CAPITAL ENTREGADO CONTRATO DE SERVICIOS (H)				
PRODUCTOS TRANSFERIDOS AL FIDELCOMITENTE (H)				
TRIBUTOS DE REGISTROS Y OTROS IMPUESTOS (H)				
CAPITAL ENTREGADO POR COMPAÑEROS SOCIAL (H)				
OTRAS APORTACIONES				
RESERVAS				
RESERVA DE CAPITAL				
RESERVA POR APLICAR				
RESERVA POR APLICAR				
RESERVA POR APLICAR (H)				
RESERVA DEL EJERCICIO				
SUMA DEL PASIVO Y OTRAS CUENTAS ACREDITADAS				
TOTAL PASIVO A LA SUMA DEL ACTIVO				

GUATEMALA, 1 DE JULIO DE 2014  
LIBRERÍA FECHA



CENTRAS DE ORO Y DE REGISTRO  
COMERCIALES Y COMPROMISOS  
BANCOS Y CARTERA DE CRÉDITOS  
OTRAS CUENTAS DE ORO Y  
CUENTAS DE REGISTRO  
SUMA  
1,703,229.00




BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.  
CONTABILIDAD - FIDEICOMISOS-


FIDEICOMISO PROYECTO DE DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA DE LOS CUCHUMATANES -PDRSCU-  
ESTADO DE RESULTADOS CONDENSADO  
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2014  
(CIFRAS EN QUETZALES)


<b>PRODUCTOS DEL EJERCICIO</b>		182,868.46
INTERESES	182,668.46	
COMISIONES	0.00	
RECUPERACIONES SOBRE CUENTAS INCOBRABLES	0.00	
PRODUCTOS EXTRAORDINARIOS	0.00	
DIVERSOS	0.00	
<b>GASTOS DEL EJERCICIO</b>		57,471.39
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	0.00	
COMISIONES	31,693.85	
IMPUESTOS ARBITRIOS Y CONTRIBUCIONES	0.00	
DEPRECIACIONES	0.00	
GASTOS VARIOS	2,799.96	
GASTOS ESPECIFICOS	0.00	
CUENTAS Y VALORES INCOBRABLES	22,977.58	
GASTOS EXTRAORDINARIOS	0.00	
AMORTIZACIONES	0.00	
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		125,197.07
<b>RECTIFICACION RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES</b>		308.22
PRODUCTOS	308.22	
GASTOS	0.00	
<b>GANANCIA (PERDIDA) BRUTA</b>		125,505.29
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	0.00	0.00
<b>GANANCIA (PERDIDA) NETA</b>		125,505.29

GUATEMALA, 1 DE JULIO DE 2014

  
CONTRALOR GENERAL

  
GERENTE GENERAL

  
AUDITOR INTERMEDIO  
SISTEMA DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL  
GUATEMALA, C.A.

  
BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.  
GERENTE GENERAL  
GUATEMALA, C.A.



BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.  
CONTABILIDAD - RESUMEN

FIDEICOMISO PROYECTO DE DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA DE LOS CUCHUMATANES - PROSCI-  
BALANCE GENERAL COMPLETO AL 30 DE DICIEMBRE DE 2013  
(EN QUETZALES)

ACTIVO	TOTAL	MONEDA NACIONAL (EN QUETZALES)	MONEDA EXTRANJERA (EN DÓLARES)	TOTAL	MONEDA NACIONAL (EN QUETZALES)	MONEDA EXTRANJERA (EN DÓLARES)
DEPOSITOS	2,353,226.45	2,353,226.45		2,353,226.45	2,353,226.45	
BANOS	79,827.44	79,827.44		79,827.44	79,827.44	
OTROS BANCOS	2,072,513.27	2,072,513.27		2,072,513.27	2,072,513.27	
REPOSICIONES FINANCIERAS	6,000,000.00	6,000,000.00		6,000,000.00	6,000,000.00	
REPOSICIONES FINANCIERAS ACUMULADAS	6,000,000.00	6,000,000.00		6,000,000.00	6,000,000.00	
INTERESES POR PAGAR EN COMPRA DE VALORES						
SUMA	6,000,000.00	6,000,000.00		6,000,000.00	6,000,000.00	
(1) ESTIMACIONES POR VALUACION						
CARTELES DE CREDITOS	2,247,195.39	2,247,195.39		2,247,195.39	2,247,195.39	
VIDENTES						
ALDA						
ALDA						
ALDA						
ALDA						
EN PASAJES DE PASAJES						
EN COLECCION ADMINISTRATIVO						
EN COLECCION ANUAL						
SUMA	4,161,867.62	4,161,867.62		4,161,867.62	4,161,867.62	
(1) ESTIMACIONES POR VALUACION	5,214,922.22	5,214,922.22		5,214,922.22	5,214,922.22	
PREVISIONES FINANCIERAS POR COBERTURAS	8,000,000.00	8,000,000.00		8,000,000.00	8,000,000.00	
CUOTAS POR COBERTURAS	8,000,000.00	8,000,000.00		8,000,000.00	8,000,000.00	
(1) ESTIMACIONES POR VALUACION						
DEBITOS ANTICIPADOS	6.00	6.00		6.00	6.00	
ACTIVOS EXTRAORDINARIOS	6.00	6.00		6.00	6.00	
(1) ESTIMACIONES POR VALUACION						
RENTAS Y MUEBLES						
(1) DEPRECIACIONES ACUMULADAS						
CARGOS DEPRECIOS	6.00	6.00		6.00	6.00	
(1) PROVISIONES ACUMULADAS						
SUMA DEL ACTIVO	15,593,251.25	15,593,251.25		15,593,251.25	15,593,251.25	
CANTONALIA, 1 DE ENERO DE 2014						
LUGAR Y FECHA						

CONTABILIDAD Y COMPAÑIAS  
GENERAL CONTABILIDAD DE EMPRESAS  
OTRAS CUENTAS DE EMPRESAS  
DIRECCION DE REGISTRO  
SUMA  
1,125,302.25  
1,125,302.25  
6,458,945.54  
21,800  
67,807,324.41

BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.  
DIRECTOR GENERAL  
ANTONIO MORALES

BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.  
DIRECTOR GENERAL  
GERENTE GENERAL  
GUSTAVO MORALES




BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.  
CONTABILIDAD - FIDEICOMISOS

FIDEICOMISO PROYECTO DE DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA DE LOS CUCHUMATANES -PDRSCU-  
ESTADO DE RESULTADOS CONDENSADO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
(CIFRAS EN QUETZALES)

<b>PRODUCTOS DEL EJERCICIO</b>		570,951.08
INTERESES	563,990.98	
COMISIONES	0.00	
RECUPERACIONES SOBRE CUENTAS INCOBRABLES	6,960.10	
PRODUCTOS EXTRAORDINARIOS	0.00	
DIVERSOS	0.00	
<b>GASTOS DEL EJERCICIO</b>		133,603.01
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	0.00	
COMISIONES	80,919.58	
IMPUESTOS ARBITRIOS Y CONTRIBUCIONES	0.00	
DEPRECIACIONES	0.00	
GASTOS VARIOS	5,600.00	
GASTOS ESPECIFICOS	0.00	
CUENTAS Y VALORES INCOBRABLES	47,083.43	
GASTOS EXTRAORDINARIOS	0.00	
AMORTIZACIONES	0.00	
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		437,348.07
<b>RECTIFICACION RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES</b>		0.00
PRODUCTOS	0.00	
GASTOS	0.00	
<b>GANANCIA (PERDIDA) BRUTA</b>		437,348.07
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	0.00	0.00
<b>GANANCIA (PERDIDA) NETA</b>		437,348.07

GUATEMALA, 1 DE ENERO DE 2014

  
CONTRALOR GENERAL  


  
GERENTE GENERAL  
  




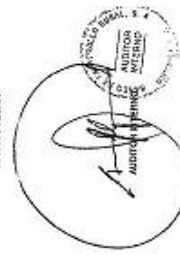


BANCO DE DESARROLLO RURAL S. A.  
CONTABILIDAD - FIDEICOMISOS

FIDEICOMISO PROYECTO DE DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA DE LOS CUCHUMATANES - PDRSOCI-  
BALANCE GENERAL CONDENSADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012  
(CIFRAS EN QUETZALES)

ACTIVO		PASIVO		MONEDA NACIONAL		MONEDA EXTRANJERA (EN QUETZALES)	
DEPOSITARIOS	TOTAL	DEPOSITARIOS	TOTAL	MONEDA NACIONAL	MONEDA EXTRANJERA (EN QUETZALES)	MONEDA NACIONAL	MONEDA EXTRANJERA (EN QUETZALES)
DEPOSITARIOS	1,500,000.00	DEPOSITARIOS	1,500,000.00	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	0.00
BANCOS	1,000,000.00	DEPOSITARIOS	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00
OTROS BANCOS	500,000.00	DEPOSITARIOS	500,000.00	500,000.00	0.00	500,000.00	0.00
PROVISIONES TEMPORALES	0.00	DEPOSITARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TÍTULOS VALORES DE EMPLEADOS INDIVIDUALES	0.00	DEPOSITARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INTERESES PAGADOS EN COMPAÑÍA DE VALORES	0.00	DEPOSITARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SUMA	1,500,000.00	DEPOSITARIOS	1,500,000.00	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	0.00
(1) ESTIMACIONES POR VALUACIÓN	0.00	DEPOSITARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CAPITAL DE CREDITOS	3,398,811.06	DEPOSITARIOS	3,398,811.06	3,398,811.06	0.00	3,398,811.06	0.00
AL BIA	3,398,811.06	DEPOSITARIOS	3,398,811.06	3,398,811.06	0.00	3,398,811.06	0.00
EN MONEDA	0.00	DEPOSITARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
VENCIDOS	0.00	DEPOSITARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
EN PROCESO DE PROTECCIÓN	0.00	DEPOSITARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
EN COBRO ADMINISTRATIVO	0.00	DEPOSITARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
EN COBRO JUDICIAL	0.00	DEPOSITARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SUMA	3,398,811.06	DEPOSITARIOS	3,398,811.06	3,398,811.06	0.00	3,398,811.06	0.00
(1) ESTIMACIONES POR VALUACIÓN	0.00	DEPOSITARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PRODUCTOS FINANCIEROS POR COBRAR	7,345,351.07	DEPOSITARIOS	7,345,351.07	7,345,351.07	0.00	7,345,351.07	0.00
CUENTAS POR COBRAR	9,227.70	DEPOSITARIOS	9,227.70	9,227.70	0.00	9,227.70	0.00
(1) ESTIMACIONES POR VALUACIÓN	0.00	DEPOSITARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTOS ANTERPADOS	0.00	DEPOSITARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTIVOS ESTIMACIONADOS	0.00	DEPOSITARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(1) ESTIMACIONES POR VALUACIÓN	0.00	DEPOSITARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INMUEBLES Y BIENES	0.00	DEPOSITARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(1) DEPRECIACIONES ACUMULADAS	0.00	DEPOSITARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTOS DIFERIDOS	0.00	DEPOSITARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
(1) AMORTIZACIONES ACUMULADAS	0.00	DEPOSITARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SUMA EL ACTIVO	15,602,238.84	DEPOSITARIOS	15,602,238.84	15,602,238.84	0.00	15,602,238.84	0.00

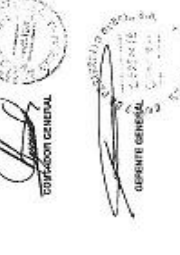
GUATEMALA, 5 DE ENERO DE 2013  
LUSMY TECOA



CUENTAS DE ORDEN Y DE PROVISIONES

CONTABILIDAD Y COMPROMISOS	1,148,884.89
CONTINGENCIAS DE CREDITOS	10,244,190.02
OTROS CREDITOS DE ORDEN	6,249,263.93
CIFRAS DE PROVISIONES	217.00
SUMA	17,292,535.84

GUATEMALA, 5 DE ENERO DE 2013  
LUSMY TECOA



BANCO DE DESARROLLO RURAL S.A.  
CONTABILIDAD -FIDEICOMISOS-

FIDEICOMISO PROYECTO DE DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA DE LOS CUCHUMATANES -PDRSCU-  
ESTADO DE RESULTADOS CONDENSADO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012  
(CIFRAS EN QUETZALES)

<b>PRODUCTOS DEL EJERCICIO</b>		<b>517,638.13</b>
INTERESES	514,177.45	
COMISIONES	0.00	
RECUPERACIONES SOBRE CUENTAS INCOBRABLES	3,460.68	
PRODUCTOS EXTRAORDINARIOS	0.00	
DIVERSOS	0.00	
<b>GASTOS DEL EJERCICIO</b>		<b>139,051.45</b>
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	0.00	
COMISIONES	84,457.93	
IMPUESTOS ARBITRIOS Y CONTRIBUCIONES	230.75	
DEPRECIACIONES	0.00	
GASTOS VARIOS	16,800.00	
GASTOS ESPECIFICOS	0.00	
CUENTAS Y VALORES INCOBRABLES	37,562.77	
GASTOS EXTRAORDINARIOS	0.00	
AMORTIZACIONES	0.00	
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>378,586.68</b>
<b>RECTIFICACION RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES</b>		<b>0.00</b>
PRODUCTOS	0.00	
GASTOS	0.00	
<b>GANANCIA (PERDIDA) BRUTA</b>		<b>378,586.68</b>
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	0.00	0.00
<b>GANANCIA (PERDIDA) NETA</b>		<b>378,586.68</b>

GUATEMALA, 1 DE ENERO DE 2013

  
CONTADOR GENERAL

  
AUDITOR INTERNO

  
GERENTE GENERAL

  
CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS  
GUATEMALA, G. U.



BANCO DE DESARROLLO RURAL, S. A.  
CONTABILIDAD - FIDEICOMISOS

FIDEICOMISO PROYECTO DE DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA DE LOS CUCHUMATANES -PDRSCU-  
BALANCE GENERAL CONDENSADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011  
(CIFRAS EN QUETZALES)

ACTIVO	MOREDA NACIONAL (EN QUETZALES)	MOREDA NACIONAL (EN QUETZALES)	TOTAL	PASIVO	MOREDA NACIONAL (EN QUETZALES)	MOREDA NACIONAL (EN QUETZALES)	TOTAL
DISPONIBILIDADES	2,260,894.22	2,260,894.22	2,260,894.22	CUENTAS POR PAGAR	5,690.00	5,690.00	5,690.00
BANCOS	11,148,531	11,148,531	11,148,531	PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
OTROS BANCOS	2,752,052.91	2,752,052.91	2,752,052.91	SUMA DEL PASIVO	5,690.00	5,690.00	5,690.00
INVERSIONES TEMPORALES	5,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00	OTRAS CUENTAS ACREEDORAS	6,497,915.41	6,497,915.41	6,497,915.41
TÍTULOS VALORES DE EFECTOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	SUMA DEL PASIVO Y OTRAS CUENTAS ACREEDORAS	11,224,470.36	11,224,470.36	11,224,470.36
INTERESES PAGADOS EN CUENTA DE VALORES	0.00	0.00	0.00	CAPITAL AUTORIZADO	11,835,895.30	11,835,895.30	11,835,895.30
SUMA	5,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00	ADICIONES POR RECEBIR (1)	5,344,594.10	5,344,594.10	5,344,594.10
(1) ESTIMACIONES POR VALUADOR	0.00	0.00	0.00	CAPITAL DEFERIDO AL INDEPENDIENTE (1)	0.00	0.00	0.00
CARTERA DE CREDITOS	3,818,298.69	3,818,298.69	3,818,298.69	CAPITAL ENTREGADO POR PAISOS SOCIALES (1)	0.00	0.00	0.00
AL DIA	670,344.12	670,344.12	670,344.12	CAPITAL ENTREGADO CONTRATOS DE SERVICIOS (1)	0.00	0.00	0.00
EN MORDA	45,954.10	45,954.10	45,954.10	PRODUCTOS TRASLADADOS AL INDEPENDIENTE (1)	0.00	0.00	0.00
VENCIDOS	3,772,990.47	3,772,990.47	3,772,990.47	TRASLADO DE RECURSOS A OTROS FIDUCIARIOS (1)	0.00	0.00	0.00
EN PROCESO DE PROSEGUIA	0.00	0.00	0.00	CAPITAL ENTREGADO POR COMPENSADOR SOCIAL (1)	0.00	0.00	0.00
EN COBRO ADMINISTRATIVO	3,774,980.11	3,774,980.11	3,774,980.11	OTRAS APORTACIONES	4,807,170.36	4,807,170.36	4,807,170.36
EN COBRO JUDICIAL	0.00	0.00	0.00	RESERVAS	0.00	0.00	0.00
SUMA	4,406,998.26	4,406,998.26	4,406,998.26	RESERVAS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00
(1) ESTIMACIONES POR VALUADOR	662,172.66	662,172.66	662,172.66	RESULTADOS POR APLICAR	0.00	0.00	0.00
PRODUCTOS FINANCIEROS POR COTAR	6,497,915.41	6,497,915.41	6,497,915.41	UTILIDADES POR APLICAR	-302,188.30	-302,188.30	-302,188.30
CUENTAS POR COBRAR	9,297.72	9,297.72	9,297.72	PERDIDAS POR APLICAR	0.00	0.00	0.00
(1) ESTIMACIONES POR VALUADOR	0.00	0.00	0.00	PERDIDAS POR APLICAR (1)	332,182.30	332,182.30	332,182.30
GASTOS ANTECIPADOS	0.00	0.00	0.00	RESULTADOS DEL EJERCICIO	436,641.50	436,641.50	436,641.50
ACTIVOS EXTRAORDINARIOS	0.00	0.00	0.00	SUMA DEL CAPITAL Y SUPERAVIT	11,352,812.52	11,352,812.52	11,352,812.52
(1) ESTIMACIONES POR VALUADOR	0.00	0.00	0.00	TOTAL IGUAL A LA SUMA DEL ACTIVO	17,665,928.99	17,665,928.99	17,665,928.99
INMUEBLES Y BIENES	0.00	0.00	0.00				
(1) DEPRECIACIONES ACUMULADAS	0.00	0.00	0.00				
CARGOS EMPERRE	0.00	0.00	0.00				
(1) AMORTIZACIONES ACUMULADAS	0.00	0.00	0.00				
SUMA DEL ACTIVO	17,665,928.99	17,665,928.99	17,665,928.99				

CUENTAS DE ORDEN Y DE REGISTRO

CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS	1,141,276.48
DEBITOS CUENTAS DE CREDITOS	10,141,969.49
OTROS CUENTAS DE ORDEN	6,382,700.98
CUENTAS DE REGISTRO	217.02
SUMA	17,665,928.99

GUATEMALA, 1 DE ENERO DE 2012  
LUGAR Y FECHA

*[Firma]*  
AUTORIDAD INTERNA  
BANCO DE DESARROLLO RURAL, S. A.  
CONTABILIDAD - FIDEICOMISOS

*[Firma]*  
COMISARIO GENERAL  
BANCO DE DESARROLLO RURAL, S. A.  
CONTABILIDAD - FIDEICOMISOS  
GENERAL DE Cuentas



BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.  
CONTINUIDAD - FIDEICOMISOS-

FIDEICOMISO PROYECTO DE DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA DE LOS CUCHUMATANES -PDRSCU-  
ESTADO DE RESULTADOS CONDENSADO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011  
(CIFRAS EN QUETZALES)

<b>PRODUCTOS DEL EJERCICIO</b>		<b>594,943.88</b>
INTERESES	588,259.75	
COMISIONES	0.00	
RECUPERACIONES SOBRE CUENTAS INCOBRABLES	6,684.23	
PRODUCTOS EXTRAORDINARIOS	0.00	
DIVERSOS	0.00	
<b>GASTOS DEL EJERCICIO</b>		<b>158,402.43</b>
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	0.00	
COMISIONES	116,821.31	
IMPUESTOS ARBITRIOS Y CONTRIBUCIONES	0.00	
DEPRECIACIONES	0.00	
GASTOS VARIOS	5,600.00	
GASTOS ESPECIFICOS	0.00	
CUENTAS Y VALORES INCOBRABLES	35,981.12	
GASTOS EXTRAORDINARIOS	0.00	
AMORTIZACIONES	0.00	
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>436,541.55</b>
<b>RECTIFICACION RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES</b>		<b>0.00</b>
PRODUCTOS	0.00	
GASTOS	0.00	
<b>GANANCIA (PERDIDA) BRUTA</b>		<b>436,541.55</b>
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	0.00	0.00
<b>GANANCIA (PERDIDA) NETA</b>		<b>436,541.55</b>

GUATEMALA, 1 DE ENERO DE 2012

  
CONTRALOR GENERAL

  
GERENTE GENERAL

  
AUDITOR INTERNO

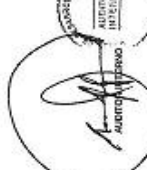


BANCO DE DESARROLLO RURAL, S. A.  
CONTABILIDAD - FIDEICOMISOS

FIDEICOMISO PROYECTO DE DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA DE LOS CUCHUMATANES - PORSCOL  
BALANCE GENERAL CONDENSADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010  
(CIFRAS EN QUETZALES)


ACTIVO	TOTAL	MONEDA NACIONAL (EN QUETZALES)	MONEDA EXTRANJERA (EN QUETZALES)	PASIVO	TOTAL	MONEDA NACIONAL (EN QUETZALES)	MONEDA EXTRANJERA (EN QUETZALES)
DISPONIBILIDADES	3,018,281.66	2,018,281.66		CUENTAS POR PAGAR	5,600.00	5,600.00	
BANCOS		5,872.28		PROVISIONES	0.00		0.00
OTROS BANCOS		2,012,281.68		SUMA DEL PAGO	5,600.00		
INVERSIONES TEMPORALES	5,000,000.00	5,000,000.00		OTRAS CUENTAS A CREDITAR	5,974,892.44		3,874,892.44
INVERSIONES DE EMPLOES NACIONALES		0.00		SUMA DEL PAGO Y OTRAS CUENTAS A CREDITAR	5,980,492.44		
INTERESES PAGADOS EN COMPRA DE VALORES		0.00		CAPITAL PAGADO	11,099,794.02		11,099,794.02
SUMA		5,000,000.00		CAPITAL AUTORGADO			
(-) ESTIMACIONES POR VALUACION		0.00		ASIGNACIONES POR RECIBIR (-)			
CACETERA DE CREDITOS	3,893,283.22	3,893,283.22		CAPITAL DEVUELTO AL IDECOGENTE (-)			
VENTAS		3,893,283.22		CAPITAL ENTREGADO POR PAGOS SOCIALES (-)			
AL DIA		1,666,038.95		CAPITAL ENTREGADO CONTRATOS DE SERVICIOS (-)			
EN MORA		1,691,238.82		PRODUCTOS TRASLADOS AL IDECOGENTE (-)			
VENIDOS		45,005.45		TRASLADO DE RECURSOS A OTROS FIDEICOMISOS (-)			
EN PROCESO DE PROHIBICION		3,107,019.04		CAPITAL ENTREGADO POR COMPENSADOR SOCIAL (-)			
EN CORPO ADMINISTRATIVO		0.00		OTRAS APORTACIONES			
EN CORPO JUDICIAL		3,107,019.04		RESERVAS DE CAPITAL	0.00		
SUMA		4,733,788.86		RESULTADOS POR APLICAR			
(-) ESTIMACIONES POR VALUACION		794,189.54		UTILIDADES POR APLICAR	-302,195.38		
PRODUCTOS FINANCIEROS POR COBRAR	5,974,893.44	5,974,893.44		PENALIDADES POR APLICAR (-)	302,195.38		
CUENTAS POR COBRAR		9,227.79		RESULTADOS DEL EJERCICIO	183,823.34		
(-) ESTIMACIONES POR VALUACION		0.00		SUMA DEL CAPITAL Y SUPERAVIT	10,851,419.56		
GASTOS ANTICIPADOS		0.00		TOTAL BALANCE A LA SUMA DEL ACTIVO	18,981,202.44		
ACTIVOS EXTRAORDINARIOS		0.00					
(-) ESTIMACIONES POR VALUACION		0.00					
INMUEBLES Y MOVILES		0.00					
(-) REPRESECIONES ACUMULADAS		0.00					
CARGOS DE PERDIDAS		0.00					
(-) ADICIONES ACUMULADAS		0.00					
SUMA DEL ACTIVO	15,967,892.44						


GUATEMALA, 1 DE ENERO DE 2011  
LUGAR Y FECHA

  
AUDITOR GENERAL

CUENTAS DE ORDEN Y DE REGISTRO

CONTENCIONES Y COMPROMISOS 492,884.21  
CANTIDAD CUENTAS DE ORDEN 12,002,288.02  
DIFER CUENTAS DE ORDEN 6,666,414.28  
CUENTAS DE REGISTRO 293.00  
SUMA 19,072,299.51

  
COMISARIO GENERAL

  
GERENTE GENERAL



BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.  
CONTABILIDAD -FIDEICOMIOS-

FIDEICOMISO PROYECTO DE DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA DE LOS CUCHUMATANES -PDRSCU-  
ESTADO DE RESULTADOS CONDENSADO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010  
(CIFRAS EN QUETZALES)

<b>PRODUCTOS DEL EJERCICIO</b>		<b>635,625.67</b>
INTERESES	634,628.39	
COMISIONES	0.00	
RECUPERACIONES SOBRE CUENTAS INCOBRABLES	997.28	
PRODUCTOS EXTRAORDINARIOS	0.00	
DIVERSOS	0.00	
<b>GASTOS DEL EJERCICIO</b>		<b>451,802.33</b>
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	0.00	
COMISIONES	130,823.05	
IMPUESTOS ARBITRIOS Y CONTRIBUCIONES	0.00	
DEPRECIACIONES	0.00	
GASTOS VARIOS	293,600.00	
GASTOS ESPECIFICOS	0.00	
CUENTAS Y VALORES INCOBRABLES	27,379.28	
GASTOS EXTRAORDINARIOS	0.00	
AMORTIZACIONES	0.00	
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>183,823.34</b>
<b>RECTIFICACION RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES</b>		<b>0.00</b>
PRODUCTOS	0.00	
GASTOS	0.00	
<b>GANANCIA (PERDIDA) BRUTA</b>		<b>183,823.34</b>
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	0.00	0.00
<b>GANANCIA (PERDIDA) NETA</b>		<b>183,823.34</b>

GUATEMALA, 1 DE ENERO DE 2011

  
CONTADOR GENERAL  


  
AUDITOR INTERNO  


  
GERENTE GENERAL  



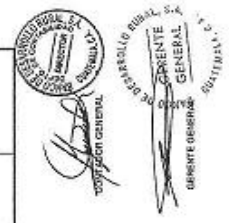
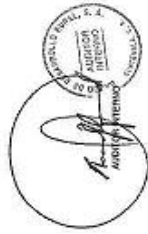

BANCO DE DESARROLLO RURAL S. A.  
CONFIDABILIDAD - FIDEICOMISOS

FIDEICOMISO PROY. DE DESA. RURAL DE LA SIERRA DE LOS CUCHUMATANES -IDRISCU-  
BALANCE GENERAL, CONDENSADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009  
(CIFRAS EN QUETZALES)

ACTIVO	TOTAL	MONEDA NACIONAL (EN QUETZALES)	MON. EXTRANJERA (EN QUETZALES)	PASIVO	TOTAL	MONEDA NACIONAL	MON. EXTRANJERA (EN QUETZALES)
REPARACIONES	1,874,974.41	1,874,974.41		CUENTAS POR PAGAR	91,000.00	91,000.00	
BIENES	11,255,318.18	11,255,318.18		PROVISIONES	0.00	0.00	
OTROS BIENES	1,600,885.00	1,600,885.00		SUMA DEL PASIVO	91,000.00	91,000.00	
INSCRIPCIONES TEMPORALES	5,000,000.00	5,000,000.00		OTRAS CUENTAS ADEUDADAS	5,407,467.77	5,407,467.77	
TITULOS VALORES DE BIENES NACIONALES	5,000,000.00	5,000,000.00		SUMA DEL PASIVO Y OTRAS CUENTAS ADEUDADAS	6,418,467.77	6,418,467.77	
INTERESSES PAGADOS EN COMPRA DE VALORES	0.00	0.00		CAPITAL PAGADO	11,074,062.41	11,074,062.41	
SUMA	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	CAPITAL AUTORIZADO	11,025,334.12	11,025,334.12	
(-) ESTIMACIONES POR VALUACION	5,000,000.00	5,000,000.00		AGUONACIONES POR RECIBIR (-)	6,364,946.19	6,364,946.19	
CARTEPALE CREDITOS	5,000,000.00	5,000,000.00		CAPITAL DEFULTO AL FIDECOMITENTE (-)	0.00	0.00	
VIGENTES	864,588.41	864,588.41		CAPITAL ENTREGADO POR PAGOS SOCIALES (-)	0.00	0.00	
AL DIA	47,973.41	47,973.41		CAPITAL ENTREGADO CONTRATOS DE SERVICIOS (-)	0.00	0.00	
EN MORSA	815,615.00	815,615.00		PRODUCTOS TRANSFERIDOS AL FIDECOMITENTE (-)	0.00	0.00	
VENEDOR	4,136,985.37	4,136,985.37		TRANSFERIDO DE RECURSOS A OTROS FIDECOMISOS (-)	0.00	0.00	
EN PROCESO DE PROTECCION	0.00	0.00		CAPITAL ENTREGADO POR COMPENSACION SOCIAL (-)	0.00	0.00	
EN CODRO ADMINISTRATIVO	4,136,985.37	4,136,985.37		OTRAS ADORTACIONES	4,889,231.42	4,889,231.42	
EN CODRO JUDICIAL	0.00	0.00		RESERVAS	754,776.16	754,776.16	
SUMA	5,000,000.00	5,000,000.00	0.00	RESERVAS DE CAPITAL	754,776.16	754,776.16	
(-) ESTIMACIONES POR VALUACION	0.00	0.00		RESULTADOS POR AFILIAR	-302,798.32	-302,798.32	
PRODUCTOS FINANCIEROS POR COBRAR	5,407,467.77	5,407,467.77		UTILIDADES POR AFILIAR	0.00	0.00	
CUENTAS POR COBRAR	9,227.75	9,227.75		PENORIAS POR AFILIAR (-)	332,798.32	332,798.32	
(-) ESTIMACIONES POR VALUACION	0.00	0.00		RESULTADOS DEL EJERCICIO	84,789.46	84,789.46	
GAJOS ANTIDUPOS	0.00	0.00		SUMA DEL CAPITAL Y SUPERAVANT	11,344,205.25	11,344,205.25	
ACTIVOS ESTIMATORIOS	0.00	0.00		TOTAL SUMA A LA SUMA DEL ACTIVO	16,000,913.02	16,000,913.02	
(-) ESTIMACIONES POR VALUACION	0.00	0.00					
ACTIVOS ESTIMATORIOS	0.00	0.00					
(-) ESTIMACIONES POR VALUACION	0.00	0.00					
INMUEBLES Y BIENES	0.00	0.00					
(-) ESTIMACIONES ACUMULADAS	0.00	0.00					
CARGOS DEBEDES	0.00	0.00					
(-) ADORTACIONES ACUMULADAS	0.00	0.00					
SUMA EL ACTIVO	16,000,913.02	16,000,913.02	0.00				

GUATEMALA, 1 DE JUNIO DE 2010  
LIBRATI PENA

CUENTAS DE DEBITO Y DE REGISTRO  
CONTENCIONES Y COMPROMISOS  
CASAFIATAS CARTERA DE CREDITOS  
OTRAS CUENTAS DE DEBITO  
CUENTAS DE REGISTRO  
SUMA



BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.  
CONTABILIDAD -FIDEICOMISOS-

FIDEICOMISO PROY. DESA. RURAL DE LA SIERRA DE LOS CUCHUMATANES -PDRSCU-  
ESTADO DE RESULTADOS CONDENSADO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009  
(CIFRAS EN QUETZALES)

<b>PRODUCTOS DEL EJERCICIO</b>		449,861.90
INTERESES	441,229.47	
COMISIONES	0.00	
RECUPERACIONES SOBRE CUENTAS INCOBRABLES	8,632.43	
PRODUCTOS EXTRAORDINARIOS	0.00	
DIVERSOS	0.00	
<b>GASTOS DEL EJERCICIO</b>		411,122.98
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	0.00	
COMISIONES	100,025.39	
IMPUESTOS ARBITRIOS Y CONTRIBUCIONES	0.00	
DEPRECIACIONES	0.00	
GASTOS VARIOS	307,040.00	
GASTOS ESPECIFICOS	0.00	
CUENTAS Y VALORES INCOBRABLES	3,732.59	
GASTOS EXTRAORDINARIOS	325.00	
AMORTIZACIONES	0.00	
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		38,738.92
<b>RECTIFICACION RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES</b>		(1,955.23)
PRODUCTOS	0.00	
GASTOS	1,955.23	
<b>GANANCIA (PERDIDA) BRUTA</b>		36,783.69
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	0.00	0.00
<b>GANANCIA (PERDIDA) NETA</b>		36,783.69

GUATEMALA, 1 DE ENERO DE 2010

  
CORTADOR GENERAL

  
AUDITOR INTERNO

  
GERENTE GENERAL





## INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Ingeniero Agrónomo  
José Sebastián Marcucci Ruiz  
Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación y Fideicomitente  
Fideicomiso Proyecto de Desarrollo Rural de la Sierra de los Cuchumatanes  
Su despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría al Fideicomiso Proyecto de Desarrollo Rural de la Sierra de los Cuchumatanes al 31 de diciembre de 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y al 30 de junio de 2014, se analizaron el Balance General y los estados financieros que se acompañan por el (los) año (s) terminado (s) en esa (s) fecha (s) preparados por el fiduciario.

Evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno.

Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental, en virtud que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Gerencia en los estados financieros.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operación de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Administración de ese estado, son los siguientes:

### Área Financiera

1. Falta de presentación de información y documentación requerida





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

2. Patrimonio fideicometido autorizado menor que el capital pagado
3. Falta de actas
4. Falta de cuenta bancaria específica para el manejo de los fondos del fideicomiso

---

Licda. Lorena Fabiola Cruz De Mata De Reyna  
Coordinador Independiente

Guatemala, 24 de marzo de 2015



---

## Hallazgos Relacionados con el Control Interno

### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

##### Falta de presentación de información y documentación requerida

###### Condición

Se determinó que la información y documentación referente al Fideicomiso requerida al Señor Ministro en su calidad de fideicomitente, no fue proporcionada oportunamente, además en algunos casos, a la fecha de finalización de la auditoría aún estaba pendiente de entregar.

###### Criterio

El Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 7. Indica: "Acceso y disposición de información. Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.

Los Auditores de la Contraloría General de Cuentas, debidamente designados por su autoridad superior, estarán investidos de autoridad. Todos los funcionarios y empleados públicos y toda persona natural o jurídica, y los representantes legales de las empresas o entidades privadas o no gubernamentales a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, quedan sujetas a colaborar con la Contraloría General de Cuentas, y están obligados a proporcionar a requerimiento de esta, toda clase de datos e informaciones necesarias para la aplicación de esta ley, de manera inmediata o en plazo que se les fije. El incumplimiento de tal requisito dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas por el artículo 39 de la presente Ley.

Decreto 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2013. Artículo 59. Obligaciones de las entidades públicas con relación a los fideicomisos constituidos con recursos del Estado, párrafo 6.

###### Causa

Incumplimiento de presentación de información y documentos a los auditores de la Contraloría General de Cuentas.



**Efecto**

Falta de rendición de Cuentas y obstaculización para realizar el examen.

**Recomendación**

El fideicomitente o Autoridad Administrativa Superior, debe girar instrucciones a los directores correspondientes a efecto que se cumpla con la entrega de información.

**Comentario de los Responsables**

Comentario y argumento de la Ingeniera María Fernanda del Rosario Rivera Dávila: Lo indicado en la condición es muy general, por lo que en atención a lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 12 “Derecho de Defensa”, agradecería proporcionar la información con mayor detalle, en vista, que según nuestros controles todo lo solicitado les fue entregado y en algunos casos como lo mencionan después del plazo estipulado, pero esto se debió a que la información la tenía que proporcionar el Banco de Desarrollo Rural, S. A., en su calidad de administrador y fiduciario del Fideicomiso; por lo que agradeceré su comprensión a dicha situación ya que de nuestra parte, en todo momento les demostramos nuestro deseo, voluntad y colaboración para entregarles la información que requirieron.

**Comentario de Auditoría**

Se procedió a evaluar los comentarios y aporte de documentación, determinándose que el hallazgo queda firme por incumplimiento del Acuerdo Gubernativo 338-2010, artículo 21, numeral 7.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE LA DIRECCION DE COOPERACION, PROYECTOS Y FIDEICOMISOS	MARIA FERNANDA DEL ROSARIO RIVERA DAVILA	5,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 5,000.00</b>

**Hallazgo No. 2**

**Patrimonio fideicometido autorizado menor que el capital pagado**

**Condición**

Se estableció que los saldos registrados en las cuentas del Patrimonio Fideicometido, Capital Pagado Q12,105.203.78 muestran un sobregiro contra el



---

valor reportado como Capital Autorizado por Q11.635,884.10, habiéndose excedido en Q469,319.68 del total autorizado.

### **Criterio**

La Norma Internacional de Contabilidad No. 1 Presentación de Estados Financieros. Indica: “Finalidad de los estados financieros. Párrafo 7. Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera y del rendimiento financiero de la entidad. El objetivo de los estados financieros con propósitos de información general es suministrar información acerca de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de la entidad, que sea útil a una amplia variedad de usuarios a la hora de tomar sus decisiones económicas. Los estados financieros también muestran los resultados de la gestión realizada por los administradores con los recursos que se les han confiado. Para cumplir este objetivo, los estados financieros suministrarán información acerca de los siguientes elementos de la entidad: (a) activos; (b) pasivos; (c) patrimonio neto; (a) gastos e ingresos, en los que se incluyen las pérdidas y ganancias; (b) otros cambios en el patrimonio neto; y (c) flujos de efectivo.

El Pronunciamiento sobre contabilidad financiera No. 1, de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, Definición de Contabilidad, indica: Las características fundamentales de la información contable que debe de tener son: Utilidad, confiabilidad, oportunidad, objetividad, verificabilidad y provisionalidad.

La confiabilidad, es la característica de la información contable por la que el usuario la acepta y utiliza para tomar decisiones basándose en la exactitud, seguridad y corrección de sus operaciones. Así mismo, la objetividad de estas operaciones contables, implica que las reglas del sistema no han sido deliberadamente distorsionadas y que la información representa la realidad de acuerdo con dichas reglas.

Decreto 2-70 Código de Comercio de Guatemala, artículo 374, debe establecerse la situación financiera de una empresa, a través del balance general y estado de pérdidas y ganancias, añadiéndose el artículo 379, que indica: el balance general debe expresar con veracidad y en forma razonable, la situación financiera y los resultados de operación.

Capital Autorizado. Expresado en Escritura Constitutiva.

Capital Pagado: Aportaciones depositadas o aportes entregados al fideicomiso.

### **Causa**

Los valores que presenta el estado financiero no son razonables.



---

**Efecto**

Las cuentas del capital pagado muestran sobregiro con relación al capital autorizado.

**Recomendación**

Que el Fideicomitente o Autoridad Administrativa Superior, instruya al Fiduciario sobre la presentación correcta de los valores consignados en los estados financieros, dejando evidencia de las acciones tomadas.

**Comentario de los Responsables**

Comentario y argumento del Licenciado Luis Joel Fernández Rojas: Respecto a este hallazgo, es importante indicar que de acuerdo al estado financiero del fideicomiso, el capital pagado se determina de la siguiente manera: Capital Autorizado (menos) Asignaciones por recibir (mas) Otras Aportaciones es igual al capital pagado.

Por lo anterior se aclara que el estado financiero del fideicomiso no refleja ningún exceso en las cuentas del Patrimonio Fideicometido.

Comentario y argumento del Licenciado Esmelín Casasola Fajardo: El capital autorizado es de Q11,635,884.10 más los intereses generados hacen el valor de Q469,319.68. La sumatoria de estos valores totalizan la cantidad de Q12,105,203.78 que corresponde al capital pagado.

Comentario y argumento del Licenciado Mamerto César Cotton: La Unidad de Auditoría Interna no tiene relación ni responsabilidad con el presente hallazgo relacionado con la forma como está presentado el Patrimonio Fideicometido ya que la gestión del registro contable y de información financiera corresponde al banco fiduciario de acuerdo a la política contable y lo establecido en la Escritura de constitución del Fideicomiso.

Para cumplir este objetivo, los estados financieros suministrarán información acerca de los siguientes elementos de la entidad: (a) activos; (b) pasivos; (c) patrimonio neto; (a) gastos e ingresos, en los que se incluyen las pérdidas y ganancias; (b) otros cambios en el patrimonio neto; y (e) flujos de efectivo.”

En el Balance General del fideicomiso al 30 de Junio de 2014, se puede comprobar que se está cumpliendo con dicha norma ya que se revela que existe un capital autorizado de Q.11,635,884.10 menos Asignaciones por Recibir de Q.5,244,584.10 el capital pagado por el fideicomitente es de Q.6,391,300.00, por lo que no existe sobregiro en el capital pagado, más Otras Aportaciones (utilidades



de ejercicios anteriores) por Q. 5,713,903.78, suman los Q. 12,105,203.78 que de acuerdo a la nomenclatura aprobada por la Superintendencia de Bancos, aparece bajo la denominación de Capital Pagado, pero constituye el patrimonio neto del fideicomiso.

**Comentario de Auditoría**

Evaluados los comentarios y las pruebas presentadas, se ratifica que el presente hallazgo queda firme por incumplimiento del artículo 24 Funciones del Comité Técnico, contenidas en el anexo A Resolución CA-114 0 2002 y artículo 33 y 34 Funciones de Control y Atribuciones de la Unidad de Auditoría Interna del Acuerdo Gubernativo 338-2010.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE DE -ASOCUCH- INTEGRANTE DEL COMITE TECNICO	MIGUEL ANGEL FIGUEROA ALVA	5,000.00
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO DE FIDEICOMISOS, BANRURAL, S.A.-INTEGRANTE DEL COMITE TECNICO	LUIS JOEL FERNANDEZ ROJAS	5,000.00
JEFE AUDITORIA INTERNA	MAMERTO CESAR COTTON (S.O.A)	5,000.00
VICEMINISTRA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL-INTEGRANTE DEL COMITE TECNICO	CARMEN AIDEE SANDOVAL ESCRIBA DE CORADO	5,000.00
VICEMINISTRO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL Y REPRESENTANTE TITULAR COMITE TECNICO	JOSE SEBASTIAN MARCUCCI RUIZ	5,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 25,000.00</b>

**Hallazgo No. 3**

**Falta de actas**

**Condición**

Se estableció que durante el período examinado, no se realizaron sesiones ordinarias del Comité Técnico, así como del Comité de Créditos.

**Criterio**

El Reglamento de Crédito del Fideicomiso, indica en el Artículo 25. Sesiones y Quórum, literal a) “El comité Técnico del Fideicomiso se reunirá ordinariamente 4 veces al año...” .b) “La convocatoria a sesiones se efectuará como mínimo con 8 días de antelación a la fecha programada y será efectuada por el Presidente del Comité a través del Secretario adjunto del Comité Técnico.”

Del mismo Reglamento el Artículo 29. Sesiones. “El Comité de Crédito local deberá sesionar como máximo dos veces al mes. El Presidente del Comité será el encargado de convocar a las sesiones...”



## **Causa**

Incumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Créditos del Fideicomiso.

## **Efecto**

Las acciones necesarias para realizar sesiones ordinarias no fueron tomadas oportunamente.

## **Recomendación**

Que el Fideicomitente representado por el Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA- a través de la Directora de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos del citado Ministerio, determine las razones por las cuales el Comité Técnico no celebró sesiones ordinarias, e informe lo actuado tomando en cuenta que la responsabilidad en la toma de decisiones recae en el Fideicomitente.

## **Comentario de los Responsables**

Comentario y argumento del Licenciado Luis Joel Fernández Rojas: En relación a este punto la respuesta deberá ser solicitada directamente al Fideicomitente, Comité Técnico o al Comité de Crédito.

Comentario y argumento del Licenciado Esmelin Casasola Fajardo: Si no existen actas es porque el Comité Técnico y el Comité de Crédito no sesionaron durante el periodo fiscalizado tal como se indica en la condición del hallazgo referido. De conformidad con el artículo 29 del Reglamento de Fideicomiso es el Presidente del Comité el encargado de convocar a las sesiones; por lo que la responsabilidad de no convocar a las reuniones debe de corresponderle a la persona antes indicada.

Comentario y argumento del Licenciado Mamerto César Cotton: Auditoría Interna ha realizado los procesos de fiscalización administrativa y financiera de acuerdo a su disponibilidad de recursos y conforme sus Planes Anuales de Auditoría, como puede comprobarse con los informes de auditoría Interna número UDAI-06-2013 y UDAI-06-2014 al Fideicomiso PROYECTO DE DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA DE LOS CUCHUMATANES, por lo que este hallazgo ya fue reportado por Auditoría Interna en el hallazgo No. 2 Falta de sesiones ordinarias del Comité Técnico, durante el periodo del 01 de octubre de 2012 al 17 de noviembre de 2013 en el informe UDAI-06-2014.

NO PUEDE SER ESTE UN HALLAZGO PARA LA AUDITORÍA INTERNA, YA QUE EL MISMO YA FUE REPORTADO POR ESTA UNIDAD EN INFORME UDAI-006-2014 EN HALLAZGO NÚMERO 2 DE "HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES".





Comentario y argumento del Ingeniero José Sebastian Marcucci Ruíz: Fui nombrado ante el Comité Técnico como representante titular del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, según Acuerdo Ministerial AGN-54-2013 del 18 de marzo de 2013; de dicha fecha al 30 de junio de 2014, no recibí ninguna convocatoria del Presidente del Comité, para realizar sesiones.

Por lo anterior, considero no tener ninguna responsabilidad en la situación determinada, ya que mi obligación es asistir a las sesiones que sean convocadas por el Presidente.

Sobre el Comité de Créditos, no extorno ningún comentario; en vista, que no tengo ninguna competencia en el mismo.

**Comentario de Auditoría**

Los comentarios aportados para desvanecer el hallazgo no son suficientes, debido a que no se acompaña ningún documento que pruebe lo acotado, confirmando de ésta forma el incumplimiento del objetivo para el cual se creó el Comité Técnico, establecido en el artículo 23 del anexo A Resolución CA-114 0 2002, así como el incumplimiento del artículo 24 de la misma Resolución. Existe además incumplimiento a las funciones de control y atribuciones de la Unidad de Auditoría Interna establecidas en los artículos 33 y 34 del Acuerdo Gubernativo No. 338-2010.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE DE -ASOCUCH- INTEGRANTE DEL COMITE TECNICO	MIGUEL ANGEL FIGUEROA ALVA	5,000.00
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO DE FIDEICOMISOS, BANRURAL, S.A.-INTEGRANTE DEL COMITE TECNICO	LUIS JOEL FERNANDEZ ROJAS	5,000.00
EX JEFE AUDITORIA INTERNA	JESUS ARMANDO CHANG HERNANDEZ	5,000.00
VICEMINISTRO DE AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y ALIMENTACION-INTEGRANTE DEL COMITE TECNICO	PIETRO MIGUEL DIAZ MARROQUIN	5,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 20,000.00</b>

**Hallazgo No. 4**

**Falta de cuenta bancaria especifica para el manejo de los fondos del fideicomiso**

**Condición**

Se determinó que los Estados Financieros muestran en la Cuenta Bancos una



disponibilidad que el Fiduciario mantiene formando parte de su efectivo, sin registrar su valor en una cuenta específica llamada Disponibilidades del Fideicomiso.

### **Criterio**

Decreto 2-70 Código de Comercio de Guatemala, artículo 374, debe establecerse la situación financiera de una empresa, a través del balance general y estado de pérdidas y ganancias, añadiéndose el artículo 379, que indica: el balance general debe expresar con veracidad y en forma razonable, la situación financiera y los resultados de operación.

El Acuerdo Interno de Contraloría General de Cuentas No. A-144-2006 de fecha 29 de diciembre de 2006, Artículo 2 dice: "...y b) que para un efectivo seguimiento de las operaciones y para facilitar el proceso de fiscalización, todos los fondos que reciban del Estado, o sean producto de colectas públicas, deben constituirse en una cuenta bancaria específica el efectivo control de los ingresos y egresos de la misma y llevar los registros contables en forma separada de cualesquiera otros fondos que reciban."

La Norma Internacional de Contabilidad No. 1 Presentación de Estados Financieros. Indica: "Finalidad de los estados financieros. Párrafo 7. Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera y del rendimiento financiero de la entidad. El objetivo de los estados financieros con propósitos de información general es suministrar información acerca de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de la entidad, que sea útil a una amplia variedad de usuarios a la hora de tomar sus decisiones económicas. Los estados financieros también muestran los resultados de la gestión realizada por los administradores con los recursos que se les han confiado. Para cumplir este objetivo, los estados financieros suministrarán información acerca de los siguientes elementos de la entidad: (a) activos; (b) pasivos; (c) patrimonio neto; (a) gastos e ingresos, en los que se incluyen las pérdidas y ganancias; (b) otros cambios en el patrimonio neto; y (c) flujos de efectivo.

El Pronunciamiento sobre contabilidad financiera No. 1, de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, Definición de Contabilidad, indica: Las características fundamentales de la información contable que debe de tener son: Utilidad, confiabilidad, oportunidad, objetividad, verificabilidad y provisionalidad.

La confiabilidad, es la característica de la información contable por la que el usuario la acepta y utiliza para tomar decisiones basándose en la exactitud, seguridad y corrección de sus operaciones. Así mismo, la objetividad de estas operaciones contables, implica que las reglas del sistema no han sido



---

deliberadamente distorsionadas y que la información representa la realidad de acuerdo con dichas reglas.

**Causa**

Falta de registros e información contable que refleje la situación financiera del fideicomiso.

**Efecto**

No permite determinar la razonabilidad de las operaciones y saldos reflejados en los estados financieros.

**Recomendación**

Que el Fideicomitente o Autoridad Administrativa Superior, instruya al Fiduciario sobre la presentación correcta de los valores consignados en los estados financieros, dejando evidencia de las acciones tomadas.

**Comentario de los Responsables**

Comentario y argumento del Licenciado Luis Joel Fernández Rojas: De acuerdo a la escritura No. 426 del Contrato de constitución del fideicomiso denominado “PROYECTO DE DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA DE LOS CUCHUMATANES” y sus modificaciones, el Fiduciario está facultado para ejecutar todas las acciones que sean necesarias para la eficaz administración del fideicomiso, en tal sentido las operaciones de utilización de la caja del fideicomiso se deben exclusivamente a operaciones que se utiliza en toda empresa que lleva contabilidad, y se basan en las Normas contables y en el Manual de Instrucciones contables.

Asimismo, es importante indicar que cada uno de los fideicomisos que se administran, deben ser inscritos ante la Superintendencia de Administración Tributaria SAT, la cual asigna un número de Nit que les permite distinguirse de cualquier otro negocio y presentar su declaración de impuestos en forma individual. Adicionalmente el fideicomiso tiene un número de empresa para su operatoria en el banco y una nomenclatura contable que aunque tenga la misma numeración y nombre de las cuentas, se aplica en cada uno de ellos forma independiente uno del otro.

El banco como fiduciario de acuerdo a lo establecido en el artículo 785 del Código de Comercio, lleva cuenta detallada de su gestión, en forma separada de sus demás operaciones, sean estas de los demás fideicomisos o de sus operaciones como banco.

Comentario y argumento del Licenciado Esmelín Casasola Fajardo: En relación a la cuenta específica para el control del fideicomiso, se considera que es el



fiduciario (banco) quien debe de aclarar esta situación, toda vez que las operaciones bancarias se rijan por el manual de la Superintendencia de Bancos. Cualquier información debe de solicitarse a la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Comentario y argumento del Licenciado Mamerto César Cotton: Auditoría Interna, en el Informe UDAI-006-2014 de fecha abril del presente año 2014, dentro de las NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA, Nota 5. Disponibilidades (página 12) hizo un detalle de la forma como el banco Fiduciario representa las Disponibilidades del Fideicomiso PROYECTO DE DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA DE LOS CUCHUMATANES de acuerdo a lo que establece el Manual de la SIB, dentro de la contabilidad del mismo (se adjunta copia digital)

ESTE NO PUEDE SER UN HALLAZGO PARA LA AUDITORÍA INTERNA, YA QUE ESTA CONDICION FUE REPORTADA POR ESTA UNIDAD A LA ADMINISTRACIÓN, EN INFORME UDAI-006-2014 EN LAS NOTAS A LA INFORMACIÓN EXAMINADA.

Comentario y argumento del Ingeniero José Sebastian Marcucci Ruiz: Lo descrito en la condición es confuso; en vista, que indican “Se determinó que los Estados Financieros muestran en la Cuenta Bancos una disponibilidad que el Fiduciario mantiene formando parte de su efectivo...”, lo registrado en la citada cuenta son las disponibilidades del fideicomiso y no pueden formar parte del efectivo del Banco, en vista, que inmediatamente la Superintendencia de Bancos y entes que fiscalizan al fiduciario determinarían un sobrante en sus cajas, lo cual sería objeto de reparo; además, dicha práctica cuenta con el aval de la Superintendencia de Bancos, quien autorizó la nomenclatura que se utiliza en la contabilidad de los fideicomisos y en el presente caso está en práctica se hace desde el 18 de noviembre de 1993 fecha en que fue constituido el fideicomiso (hace más de 21 años)

Además, en la condición también indican: “... sin registrar su valor en una cuenta específica llamada Disponibilidades del Fideicomiso.”; el balance general es específico del fideicomiso y en el Activo describe:

ACTIVO  
DISPONIBILIDADES  
BANCOS  
OTROS BANCOS

Por lo tanto, el balance general revela claramente que tiene disponibilidades en Bancos (que es BANRURAL) y otros bancos.



## Comentario de Auditoría

El hallazgo queda firme en base a que los comentarios aportados por los responsables confirman el incumplimiento del Artículo 24 literal b) del anexo A Resolución CA-114 0 2002 Reglamento del Comité Técnico y los Artículos 33 y 34 Funciones de Control y Atribuciones de la Unidad de Auditoría Interna del Acuerdo Gubernativo 338-2010; así como ausencia de documentos probatorios.

## Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE DE -ASOCUCH- INTEGRANTE DEL COMITE TECNICO	MIGUEL ANGEL FIGUEROA ALVA	5,000.00
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO DE FIDEICOMISOS, BANRURAL, S.A.-INTEGRANTE DEL COMITE TECNICO	LUIS JOEL FERNANDEZ ROJAS	5,000.00
JEFE AUDITORIA INTERNA	MAMERTO CESAR COTTON (S.O.A)	5,000.00
EX JEFE AUDITORIA INTERNA	ESMELIN (S.O.N.) CASASOLA FAJARDO	5,000.00
EX JEFE AUDITORIA INTERNA	JESUS ARMANDO CHANG HERNANDEZ	5,000.00
VICEMINISTRO DE AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y ALIMENTACION-INTEGRANTE DEL COMITE TECNICO	PIETRO MIGUEL DIAZ MARROQUIN	5,000.00
VICEMINISTRA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL-INTEGRANTE DEL COMITE TECNICO	CARMEN AIDEE SANDOVAL ESCRIBA DE CORADO	5,000.00
EX JEFE AUDITORIA INTERNA	EUSEBIO (S.O.N.) PIRIR CHAMALE	5,000.00
VICEMINISTRO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL Y REPRESENTANTE TITULAR COMITE TECNICO	JOSE SEBASTIAN MARCUCCI RUIZ	5,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 45,000.00</b>



## **INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

Ingeniero Agrónomo

José Sebastián Marcucci Ruiz

Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación y Fideicomitente

Fideicomiso Proyecto de Desarrollo Rural de la Sierra de los Cuchumatanes

Su despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener certeza razonable acerca de si el Balance General del Fideicomiso Proyecto de Desarrollo Rural de la Sierra de los Cuchumatanes al 31 de diciembre de 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y al 30 de junio de 2014 y los estados financieros que se acompañan por el (los) año (s) terminado (s) en esa (s) fecha (s) preparados por el fiduciario, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento a los términos de leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Sin embargo, nuestro objetivo no fué el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones; en consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento representan fallas en la observancia de requisitos, o bien, violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes es importante en relación con los estados financieros.

Hemos considerado que las pruebas de cumplimiento, revelaron las instancias de incumplimiento en los hallazgos contenidos en este informe, para formarnos una opinión respecto a si los estados financieros arriba indicados, se presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

**Área Financiera**





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

1. Falta de acceso y disposición de información
2. Falta de extinción y liquidación del fideicomiso
3. Cuentas por Cobrar de ejercicios anteriores, sin movimiento
4. Incumplimiento de las recomendaciones de auditoría anterior
5. Incumplimiento a la ley de presupuesto
6. Falta de registro en el sistema de contabilidad integrada SICOIN

---

Licda. Lorena Fabiola Cruz De Mata De Reyna  
Coordinador Independiente

Guatemala, 24 de marzo de 2015



---

## Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables

### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

##### Falta de acceso y disposición de información

###### Condición

Se determinó que el Fiduciario no cumplió con la entrega de integraciones contables, así: - Cuentas de Orden y de Registro, Cartera de Préstamos y Cuentas por Cobrar; que fueron solicitadas al Director del Departamento de Fideicomisos, mediante oficios, lo cual dio origen a la Nota de Auditoría No. 2 de fecha 1 de octubre de 2014; situación de conocimiento del Fideicomitente.

###### Criterio

El Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, señala: ARTÍCULO 7. Acceso y disposición de información. "Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.

Los Auditores de la Contraloría General de Cuentas, debidamente designados por su autoridad superior, estarán investidos de autoridad. Todos los funcionarios y empleados públicos y toda persona natural o jurídica, y los representantes legales de las empresas o entidades privadas o no gubernamentales a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, quedan sujetas a colaborar con la Contraloría General de Cuentas, y están obligados a proporcionar a requerimiento de ésta, toda clase de datos e informaciones necesarias para la aplicación de esta Ley, de manera inmediata o en el plazo que se les fije. El incumplimiento de tal requisito dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas por el artículo 39 de la presente Ley".

El Decreto 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2013, Artículo 59 Obligaciones de las Entidades Públicas con relación a los Fideicomisos constituidos con recursos del Estado, párrafo seis."

###### Causa

Incumplimiento a los requerimientos de información de la Contraloría General de





Cuentas para cumplir con su función fiscalizadora.

**Efecto**

Limitación al alcance de la auditoría.

**Recomendación**

El Fideicomitente debe instruir de manera escrita al Fiduciario sobre la obligatoriedad de entrega de la información requerida a la Entidad Fiscalizadora Contraloría General de Cuentas a través de sus auditores.

**Comentario de los Responsables**

Comentario y argumento de la Ingeniera María Fernanda del Rosario Rivera Dávila: El Ministerio, en su calidad de representante del Fideicomitente, realizó todas las gestiones pertinentes para que el fiduciario les proporcionara la información solicitada; además, de nuestra parte les entregamos información sobre las cuentas de Orden y de Registro y sobre la Cartera de préstamos; por lo que agradeceremos, su comprensión sobre el particular.

**Comentario de Auditoría**

Se procedió a evaluar los comentarios y aporte de documentación, determinándose que el hallazgo queda firme por incumplimiento del Acuerdo Gubernativo 338-2010, artículo 21, numeral 7.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE LA DIRECCION DE COOPERACION, PROYECTOS Y FIDEICOMISOS	MARIA FERNANDA DEL ROSARIO RIVERA DAVILA	5,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 5,000.00</b>

**Hallazgo No. 2**

**Falta de extinción y liquidación del fideicomiso**

**Condición**

Se determinó que las autoridades responsables del fideicomiso no han iniciado el proceso de extinción y liquidación, según lo establecido en el Acuerdo No. 459-2011 del 7 de diciembre de 2011, en el cual se instruye al Ministro de Agricultura Ganadería y Alimentación para que gestione la extinción y liquidación anticipada.



## Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 459-2011, del Presidente de la República, Artículo 3 menciona: “Se instruye al Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación para que gestione la extinción y liquidación anticipada de los fideicomisos Proyecto de Desarrollo Rural de la Sierra de los Cuchumatanes, así mismo,…”

Artículo 4. Dice:…” Se faculta al Ministro relacionado en el presente artículo, para que en ejercicio del Mandato que para el efecto le otorgue el Procurador General de la Nación, comparezca en representación del Estado de Guatemala, ante la Escribana de Cámara y de Gobierno, a suscribir con los representantes legales de los fiduciarios de los fideicomisos Proyecto de Desarrollo Rural de la Sierra de los Cuchumatanes y... los instrumentos públicos que los extingan en la forma autorizada.”

El Decreto 2-70 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Comercio, indica: ARTÍCULO 787, Extinción del fideicomiso. El fideicomiso termina: “1º. Por la realización del fin para el que fue constituido”

El Decreto 54-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2011. Artículo 26. Fideicomisos públicos constituidos. Párrafo Segundo Indica: Cuando los fideicomisos no reflejen ejecución de acuerdo a su objetivo, las unidades ejecutoras quedan responsables de informar a la Dirección de fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas y proceder a su extinción y liquidación, sin más trámite.

El Acuerdo Gubernativo Número 394-2008 del 23 de diciembre de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, establece: Artículo 52. “Dirección de Fideicomisos. Son atribuciones de la Dirección de Fideicomisos las siguientes:

La Dirección de Fideicomisos es la dependencia del Ministerio de Finanzas Públicas, designada como órgano rector en materia de fideicomisos, por lo que le corresponde gestionar la constitución, operación, extinción y liquidación de los fideicomisos establecidos con recursos del Estado; así como los fondos y otros instrumentos financieros para la ejecución de los programas del Gobierno Central, regulando, registrando y controlando su operación”.

Artículo 53. “Atribuciones de la Dirección de Fideicomisos. Numeral 1) Indica: Coordinar con otras direcciones del Ministerio de Finanzas Públicas, la formulación de propuestas de políticas, normas y procedimientos aplicables a la constitución, operación, extinción y liquidación de fideicomisos establecidos con



recursos del Estado que se implementen para la ejecución de programas y proyectos; numeral 3) indica: Elaborar y gestionar cuando corresponda, los proyectos de contratos, mandatos especiales con representación, acuerdos gubernativos y ministeriales, entre otros, para la constitución, operación, extinción y liquidación de los Fideicomisos en las instituciones financieras y bancarias del sistema nacional; numeral 7) indica: Diseñar e instalar un Sistema de Seguimiento relacionado con la ejecución de los Fideicomisos, que permita proporcionar criterios objetivos para la toma de decisiones sobre la continuidad y/o expansión de operación, extinción o liquidación de los mismos.

Acuerdo Gubernativo 26-2014 de fecha 29-1-14 Artículo 87. Dirección de Fideicomisos. Es la dependencia designada como órgano rector en materia de fideicomisos, responsable de gestionar la constitución, operación, extinción y liquidación de los fideicomisos establecidos con los recursos del Estado para la ejecución de los programas del Gobierno Central, regulando y registrando su operación. Le corresponden las funciones Sigüientes: Numeral 1) indica:

1. Coordinar con otras Direcciones del Ministerio, la formulación de propuestas de política, normas y procedimientos aplicables en la constitución, operación, extinción y liquidación de fideicomisos establecidos con recursos del Estado, que se implementen para la ejecución de programas y proyectos.

### **Causa**

El Representante del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y Fideicomitente no ha promovido la extinción y posterior liquidación del fideicomiso después de más de dos años de haberse emitido el Acuerdo No. 459-2011, incumpliendo lo legislado.

### **Efecto**

Mantener recursos improductivos e incurrir en costos de administración innecesarios.

### **Recomendación**

El Representante del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación a través del Presidente del Comité Técnico, debe exigir la realización de las gestiones que permitan la extinción y liquidación del fideicomiso.

### **Comentario de los Responsables**

Comentario y argumento del Ingeniero Elmer Alberto López Rodríguez: El proceso de extinción y liquidación del fideicomiso, no se podía iniciar antes de cumplir con lo estipulado en el artículo 1, literal f) del Acuerdo Gubernativo número 459-2011, lo cual se realizó mediante la escritura pública No. 128 de fecha 13 de agosto de 2014 (posterior a la fecha del período de la auditoría), por lo que



---

agradeceré su comprensión sobre el presente hallazgo, ya que materialmente era imposible cumplir con lo objetado.

Comentario y argumento de la Licenciada Ana Luisa Flores Muñoz: Al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación conforme Acuerdo Gubernativo 459-2011 [3], le corresponde cumplir con la reducción parcial del patrimonio fideicometido y gestionar la extinción y liquidación anticipada del Fideicomiso “Proyecto de Desarrollo Rural de la Sierra de los Cuchumatanes”. Por la reducción parcial suscribió la escritura pública 128, autorizada por la Escribano de Cámara y de Gobierno el 13 de agosto de 2014, quedando pendiente la extinción anticipada del contrato de fideicomiso, instruido en el artículo 3 del citado Acuerdo Gubernativo. Esta última disposición queda sin materia por haber acaecido el vencimiento del plazo contractual, antes de su formalización.

Al Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación conjuntamente con el encargado de la Unidad Ejecutora a quien se le delegue la administración y ejecución del fideicomiso, le corresponde el cumplimiento de los contratos respectivos y la rendición de cuentas del Fideicomiso.

La emisión de las citadas Opiniones agota la competencia de esta Dirección de Fideicomisos, en cuanto al Acuerdo Gubernativo 459-2011, correspondiéndole al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación concluir las gestiones respectivas.

Comentario y argumento del Licenciado Luis Felipe Godínez Ramírez: El artículo 3. Del Acuerdo Gubernativo 459-2011 se instruye al Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, para que gestione la extinción y liquidación anticipada del Fideicomiso Proyecto de Desarrollo Rural de la Sierra de los Cuchumatane-Procuchu....., a este respecto el suscrito no tiene ninguna responsabilidad.

Comentario y argumento del Ingeniero Efraín Medina Guerra: El proceso de extinción y liquidación del fideicomiso, no se podía iniciar antes de cumplir con lo estipulado en el art. 1, literal f) del Acuerdo Gubernativo número 459-2011, lo cual se realizó mediante la escritura pública No. 128 de fecha 13 de agosto de 2014 (posterior a la fecha del periodo de la auditoría).

### **Comentario de Auditoría**

El hallazgo se confirma por falta de gestión oportuna e incumplimiento del Acuerdo Gubernativo No. 459-11.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
EX MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION	EFRAIN (S.O.N.) MEDINA GUERRA	20,000.00
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION DE FIDEICOMITENTE DE FIDEICOMISO	ELMER ALBERTO LOPEZ RODRIGUEZ	20,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 40,000.00</b>

### Hallazgo No. 3

#### Cuentas por Cobrar de ejercicios anteriores, sin movimiento

##### Condición

Se estableció que el Fideicomiso Proyecto de Desarrollo Rural de la Sierra de los Cuchumatanes por el período comprendido del 1 de julio de 2009 al 30 de junio de 2014, presenta en el Balance General mensual y anual en la cuenta de Activo, Cuentas por Cobrar por la cantidad de Q9,227.73, sin que se haya efectuado recuperación ni regularización de su saldo.

##### Criterio

Decreto 2-70 Código de Comercio de Guatemala, artículo 374, debe establecerse la situación financiera de una empresa, a través del balance general y estado de pérdidas y ganancias, añadiéndose el artículo 379, que indica: el balance general debe expresar con veracidad y en forma razonable, la situación financiera y los resultados de operación.

Escritura Pública número 865 de fecha 14 de noviembre de 2001, Cláusula SEXTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. OBLIGACIONES. B) DEL FIDUCIARIO. Inciso d) “Suministrar mensualmente al Fideicomitente dentro de los primeros 15 días del mes siguiente, los estados financieros del Fideicomiso y cualquier otra información que razonablemente le requiera con la debida antelación.

La Norma Internacional de Contabilidad No. 1 Presentación de Estados Financieros. Indica: “Finalidad de los estados financieros. Párrafo 7. Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera y del rendimiento financiero de la entidad. El objetivo de los estados financieros con propósitos de información general es suministrar información acerca de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de la entidad, que sea útil a una amplia variedad de usuarios a la hora de tomar sus decisiones económicas. Los estados financieros también muestran los resultados de la gestión realizada por los administradores con los recursos que se les han confiado. Para cumplir este objetivo, los estados financieros suministrarán información acerca de los siguientes elementos de la entidad: (a) activos; (b)



---

pasivos; (c) patrimonio neto; (a) gastos e ingresos, en los que se incluyen las pérdidas y ganancias; (b) otros cambios en el patrimonio neto; y (c) flujos de efectivo.

Esta información, junto con la contenida en las notas, ayudará a los usuarios a predecir los flujos de efectivo futuros y, en particular, la distribución temporal y el grado de certidumbre de los mismos.

Componentes de los estados financieros. Párrafo 8. Un conjunto completo de estados financieros incluirá los siguientes componentes: (a) balance; (b) cuenta de resultados; (c) un estado de cambios en el patrimonio neto que muestre: (i) todos los cambios habidos en el patrimonio neto; o bien (ii) los cambios en el patrimonio neto distintos de los procedentes de las transacciones con los propietarios del mismo, cuando actúen como tales; (d) estado de flujos de efectivo; y (e) notas, en las que se incluirá un resumen de las políticas contables más significativas y otras notas explicativas.

Párrafo 74 establece” la entidad revelará, ya sea en el balance o en las otras, subclasificaciones más detalladas de las partidas que componen los rubros del balance, clasificadas de una forma apropiada a la actividad realizada por la entidad” y en los numerales 78 y 81 obliga a la revelación de información de todas las partidas de ingresos y gastos reconocidas en el ejercicio.

### **Causa**

Falta de registros e información contable que reflejen la situación financiera real del fideicomiso.

### **Efecto**

No permite determinar la razonabilidad de los estados financieros y las operaciones ejecutadas por medio del fideicomiso.

### **Recomendación**

El Comité Técnico en cumplimiento de sus atribuciones, debe realizar las gestiones necesarias para que el Fiduciario cumpla con lo establecido en las cláusulas respectivas de la escritura de constitución del fideicomiso, así como sus escrituras de modificación, debiendo detallar y reflejar en los Estados Financieros los Ingresos, Egresos, Derechos y Obligaciones que recibe, invierte y egresa del fideicomiso.

### **Comentario de los Responsables**

Comentario y argumento del Licenciado Luis Joel Fernández Rojas: En relación a este caso se informa que el saldo de dicha cuenta no ha tenido movimiento debido que corresponde a un saldo que se arrastra desde BANSEDA antes del año 1998.



Comentario y argumento del Licenciado Esmelín Casasola Fajardo: En los Informes de Auditorías: UDAI-00-2013 CUA 20839 de febrero de 2013 y UDAI-006-2014 CUA 32631 de abril del 2014. Se dan las recomendaciones pertinentes a efecto de evaluar acciones para recuperar la cartera crediticia otorgada con fondo del fideicomiso antes mencionado al inicio de este informe.

Comentario y argumento del Licenciado Mamerto César Cotton: Auditoría Interna ha realizado los procesos de fiscalización administrativa y financiera de acuerdo a su disponibilidad de recursos y conforme sus Planes Anuales de Auditoría, como puede comprobarse con los informes de auditoría Interna número UDAI-06-2013 de febrero 2013 y UDAI-06-2014 de abril 2014 al Fideicomiso PROYECTO DE DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA DE LOS CUCHUMATANES.

Como consecuencia de lo indicado en el punto anterior, este hallazgo ya fue reportado por Auditoría Interna en el hallazgo No. 4 Cartera crediticia vencida (en proceso administrativo) con un porcentaje elevado de capital vencido, saldo intereses e intereses mora, comparado con el monto otorgado en el informe UDAI-06-2014.

Comentario y argumento del Ingeniero Héctor Rolando Marroquín Osorio: Tomé posesión del cargo como Jefe del Departamento de Fideicomiso a partir del 18 de julio de 2011, por lo que no puedo ser responsable de los años anteriores a mi gestión ni posteriores, dado que la auditoría abarca del 1 de julio de año 2009 al 30 de junio 2014.

Se recibió el Acuerdo Gubernativo No. 459-2011 del 07-12-2011, publicado en el Diario de Centro América el 30-12-2011 que ordena la extinción del mismo lo cual fue notificado al fiduciario para que procediera como corresponde incluyendo la cuenta contable que se hace mención, por lo que corresponde solicitar al fiduciario las acciones realizadas a este respecto.

Comentario y argumento de la Doctora Ingrid Roxazana Quevedo Velásquez de Ortiz: Sobre el particular me permito manifestarle que en el Contrato del Fideicomiso, Escritura Pública No. 426 de la Escribanía de Gobierno en la Cláusula 6ª se establecen los derechos y obligaciones del FIDUCIARIO y que en el apartado de OBLIGACIONES DEL FIDUCIARIO el inciso "a" se define claramente que es competencia del FIDUCIARIO ejecutar todas las acciones que sean necesarias para la eficaz administración y conservación del patrimonio fideicometido, principalmente las relacionadas con acciones de cobranza administrativa y judicial, de acuerdo con lo que se establezca en el Reglamento de Crédito; por lo tanto, la situación de la citada cuenta es competencia del fiduciario, ya que la recuperación de las cuentas por cobrar les corresponde como



administradores del fideicomiso y por ende si determinan que las mismas son irrecuperables, proponer al fideicomitente su regularización. Se adjunta la Escritura Pública de constitución del FIDEICOMISO y las que han modificado alguna de sus cláusulas.

Comentario y argumento del Ingeniero José Sebastian Marcucci Ruiz: Sobre el particular me permito manifestarle que la situación de la citada cuenta es competencia del fiduciario, ya que la recuperación de las cuentas por cobrar les corresponde como administradores del fideicomiso y por ende si determinan que las mismas son irrecuperables, proponer al fideicomitente su regularización.

Comentario y argumento del Licenciado Carlos Rafael Tercero Muxi: Sobre este hallazgo, es importante dejar constancia que el suscrito, como Director de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos consciente de la necesidad de contar con una unidad que se encargara de dar seguimiento al tema de la Cartera Crediticia de los Fideicomisos, en especial a lo que se refiere a la Cartera Vencida, que registran los mismos, gestionó por medio del OFICIO DCPF-709-2011, en el cual se solicitó al Señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación la creación e integración una “Unidad de Seguimiento de los Créditos Agrícolas”, la cual debería ser integrada por ocho personas, Unidad que según instrucciones del Despacho Ministerial estaría a cargo del Señor Lionel Chang, quien oportunamente le correspondería dirigir el Departamento de Crédito y Seguro Rural de la Dirección de Reconversión Productiva. Actividad que hasta donde tuve entendido, funcionaría en dicha Dirección, para los propósitos que fue creada y sería financiada con recursos generados de los productos de los fideicomisos, condicionado a contratar personal que atienda las actividades de recuperación de cartera, en el fideicomiso que lo financia, siempre que tenga disponibilidad financiera o en su defecto se iba a estudiar la posibilidad presupuestaria del MAGA, para contratarlos por honorarios o contrato, si la disponibilidad presupuestaria lo permitía, situación que hasta donde tuve participación y desempeñé funciones en el MAGA, estaba siendo atendida por el despacho ministerial y quedó pendiente su aprobación e implementación, dado que todas estas gestiones se realizaron al final de anterior gobierno y principios del actual. Debido ese cambio de autoridades, desconozco la prioridad, que al final se le dio a la propuesta. Por lo que serán las autoridades actuales, las que indicaran, cuál fue el desarrollo de esa gestión y de la política a seguir, ya que el suscrito dejo el puesto en marzo de 2012.

### **Comentario de Auditoría**

Se evaluaron los comentarios y documentos aportados como prueba para el desvanecimiento del hallazgo, confirmándose el incumplimiento del numeral 7, artículo 21, del Acuerdo Gubernativo 338-2010; así como la inobservancia del Artículo 24 literal b) del anexo A Resolución CA-114 0 2002 Reglamento del





Comité Técnico y los Artículos 33 y 34 Funciones de control y atribuciones de la Auditoría Interna del Acuerdo Gubernativo 338-2010; así como ausencia de documentos probatorios.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE LA DIRECCION DE COOPERACION, PROYECTOS Y FIDEICOMISOS	CARLOS RAFAEL TERCERO MUXI	2,000.00
GERENTE DE -ASOCUCH- INTEGRANTE DEL COMITE TECNICO	MIGUEL ANGEL FIGUEROA ALVA	2,000.00
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO DE FIDEICOMISOS, BANRURAL, S.A.-INTEGRANTE DEL COMITE TECNICO	LUIS JOEL FERNANDEZ ROJAS	2,000.00
JEFE AUDITORIA INTERNA	MAMERTO CESAR COTTON (S.O.A)	2,000.00
EX JEFE AUDITORIA INTERNA	ESMELIN (S.O.N.) CASASOLA FAJARDO	2,000.00
EX JEFE AUDITORIA INTERNA	JESUS ARMANDO CHANG HERNANDEZ	2,000.00
VICEMINISTRO DE AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y ALIMENTACION-INTEGRANTE DEL COMITE TECNICO	PIETRO MIGUEL DIAZ MARROQUIN	2,000.00
VICEMINISTRA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL-INTEGRANTE DEL COMITE TECNICO	CARMEN AIDEE SANDOVAL ESCRIBA DE CORADO	2,000.00
EX JEFE AUDITORIA INTERNA	EUSEBIO (S.O.N.) PIRIR CHAMALE	2,000.00
EX JEFE DE DEPARTAMENTO	HECTOR ROLANDO MARROQUIN OSORIO	2,000.00
VICEMINISTRO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL Y REPRESENTANTE TITULAR COMITE TECNICO	JOSE SEBASTIAN MARCUCCI RUIZ	2,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 22,000.00</b>

**Hallazgo No. 4**

**Incumplimiento de las recomendaciones de auditoría anterior**

**Condición**

Se determinó que las autoridades responsables no han dado cumplimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores.

**Criterio**

El Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas



---

públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos”.

Artículo 4. Atribuciones. “La Contraloría General de Cuentas tiene las atribuciones siguientes:

a) Ser el órgano rector de control gubernamental. Las disposiciones, políticas procedimientos que dicte en el ámbito de su competencia, son de observancia y cumplimiento obligatorio para los organismos, instituciones, entidades y demás personas a que se refiere la artículo 2 de la presente Ley”.

El Acuerdo Gubernativo no. 318-2003 de fecha 19 de mayo de 2003 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, en su Artículo 3. Finalidad. Dice: “La Contraloría General de Cuentas, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala y a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley, tiene como objetivos, dentro de su área de competencia legal velar por la transparencia de la gestión pública y la promoción de la responsabilidad de quienes tengan a su cargo el manejo de fondos públicos, no sólo por la asignación y forma del uso de los recursos que les fueron confiados, sino también por los resultados obtenidos.

Decreto 72-2008 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2009, Artículo 45. Fideicomisos Públicos constituidos. Las entidades de la administración central, entidades descentralizadas y entidades autónomas que administren y ejecuten fideicomisos constituidos con recursos del Estado, deberán seguir los procedimientos sobre la operatoria de la figura del fideicomiso establecido en el manual correspondiente, deberán:

c) Sujetarse a la revisión de las operaciones del fideicomiso cuando lo considere necesario el Ministerio de Finanzas Públicas, a través de sus dependencias competentes y de la Contraloría General de Cuentas.

Del mismo artículo, el penúltimo párrafo, indica: “La Contraloría General de Cuentas ejercerá fiscalización sobre todas las operaciones de los fideicomisos estatales, para cuyo fin los fideicomitentes, fiduciarios y cualquier entidad pública o privada que intervenga en los contratos respectivos, así como las entidades que coordinen o ejecuten las actividades de los Fideicomisos, deberán proporcionar toda la documentación e información que la citada Contraloría les requiera.”



---

Esta fiscalización es independiente a la que efectúe la Superintendencia de Bancos a los Fiduciarios, de acuerdo con la legislación vigente, así como de las autoridades externas independientes que para el efecto se contraten.

Decreto 19-2010 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2010, Artículo 9. Fideicomisos Públicos constituidos. Penúltimo párrafo “La Contraloría General de Cuentas ejercerá fiscalización sobre todas las operaciones de los fideicomisos estatales, para cuyo fin, los fideicomitentes, fiduciarios y cualquier entidad pública o privada que intervenga en los contratos respectivos, así como las dependencias o entidades que coordinen o ejecuten las operaciones de los fideicomisos, deberán proporcionar toda la documentación e información que la citada Contraloría les requiera.

Esta fiscalización es independiente a la que efectuó la Superintendencia de Bancos a los fiduciarios, de acuerdo con la legislación vigente así como de las auditorías externas independientes que para el efecto se contraten.

Del resultado de la fiscalización practicada, la Contraloría General de Cuentas enviará copia de los informes correspondientes al Ministerio de Finanzas Públicas y a la unidad ejecutora responsable.”

El Decreto número 54-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2011, Artículo 26. Fideicomisos públicos constituidos. “Las Entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Autónomas, que administren y ejecuten fideicomisos constituidos con recursos del Estado, deberán:

c) Sujetarse a la revisión de las operaciones del fideicomiso cuando lo considere necesario el Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Fideicomisos y de la Contraloría General de Cuentas;”

Del mismo artículo, el penúltimo párrafo, indica: “La Contraloría General de Cuentas ejercerá fiscalización sobre todas las operaciones de los fideicomisos estatales, para cuyo fin, los fideicomitentes, fiduciarios y cualquier entidad pública o privada que intervenga en los contratos respectivos, así como las dependencias o entidades que coordinen o ejecuten las operaciones de los fideicomisos, deberán proporcionar toda la documentación e información que la citada Contraloría les requiera”.

El Decreto número 33-2011 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012. Artículo 32. Fideicomisos constituidos con recursos del Estado.

Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, que ejecuten fideicomisos deberán:



---

c) Sujetarse a la revisión de las operaciones del fideicomiso cuando lo considere necesario el Ministerio de Finanzas Públicas, a través de los órganos competentes; y penúltimo párrafo del mismo artículo.

El Decreto numero 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del presupuesto General de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2013 Artículo 59. Obligaciones de las entidades públicas con relación a los fideicomisos con recursos del estado, deberán:

c) requerir al fiduciario y poner a disposición de la Contraloría General de Cuentas los Órganos competentes del Ministerio de Finanzas Públicas y la Unidad de Auditoría Interna de la Institución que ejerza la representación del estado como fideicomitente, toda la documentación relativa a las operaciones del fideicomiso, cuando dichas instituciones lo consideren necesario.

Del mismo artículo, el penúltimo párrafo, indica: “Para efectos de la fiscalización sobre las operaciones de los fideicomisos estatales, las unidades ejecutoras responsables de los fideicomisos públicos y en su defecto las instituciones que ejerzan la representación del Estado como fideicomitente, así como las Entidades Descentralizadas y Autónomas que coordinen o ejecuten

Fideicomisos públicos, deberán obtener de los funcionarios, Unidades ejecutoras y demás entes que corresponda, toda la documentación e información que la Contraloría General de Cuentas y el Congreso de la República de Guatemala les requieran, y ponerla a disposición de dichas instituciones dentro de un plazo razonable. Esta fiscalización es independiente a la que efectuó la Superintendencia de Bancos a los fiduciarios, de acuerdo con la legislación vigente, así como de las autoridades externas independientes que para el efecto se contraten.

### **Causa**

Incumplimiento de las recomendaciones de La Contraloría General de Cuentas.

### **Efecto**

Desacato de las indicaciones de la entidad fiscalizadora de la Contraloría General de Cuentas.

### **Recomendación**

El fideicomitente o Autoridad Administrativa Superior, debe instruir tanto a las autoridades que constituyen el Comité Técnico, Directores y Jefes de Auditoría como al Fiduciario, para que las recomendaciones emitidas por el ente fiscalizador como autoridad máxima de fiscalización de los fondos públicos, sean implementadas de manera inmediata.



---

## **Comentario de los Responsables**

Comentario y argumento del Licenciado Luis Joel Fernández Rojas: En lo relativo a este punto se solicita que los señores auditores se sirvan especificar a que auditoría y a que recomendaciones se refieren, esto con el fin de poder evaluar su viabilidad, así como su implementación de acuerdo a las normas legales y financieras correspondientes.

Comentario y argumento del Licenciado Mamerto César Cotton: Auditoría Interna ha realizado los procesos de fiscalización administrativa y financiera de acuerdo a su disponibilidad de recursos y conforme sus Planes Anuales de Auditoría, como puede comprobarse con los informes de auditoría Interna número UDAI-06-2013 de febrero 2013 y UDAI-06-2014 de abril 2014 al Fideicomiso PROYECTO DE DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA DE LOS CUCHUMATANES.

Como consecuencia de lo indicado en el punto anterior, este hallazgo ya fue reportado por Auditoría Interna en el informe UDAI-06-2014, el Hallazgo No.7 Incumplimiento a las recomendaciones contenidas en el informe de la Contraloría General de Cuentas, reportando la siguiente Condición: "Se observó que en el informe de la Contraloría General de Cuentas, de fecha "Enero 2011", por el período auditado del 18 de noviembre de 1,993 al 30 de junio de 2,009 del Fideicomiso "Proyecto de Desarrollo Rural de la Sierra de los Cuchumatanes, existen recomendaciones que a la fecha no han sido implementadas.

ESTE NO PUEDE SER UN HALLAZGO PARA LA AUDITORÍA INTERNA, YA QUE ESTA CONDICION FUE REPORTADA POR ESTA UNIDAD A LA ADMINISTRACIÓN, EN INFORME UDAI-006-2014 EN EL HALLAZGO No.7.

Comentario y argumento del Ingeniero José Sebastián Marcucci Ruiz: La Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos de este Ministerio, por medio de oficio DCPF-0903-2014 del 7 de octubre de 2014, le expuso como se atendieron las recomendaciones de los hallazgos denominados Gastos efectuados no cumplen con el fin del fideicomiso y Falta de presentación de información y les expuso las razones por las cuales el fideicomitente ya no giró instrucciones al Comité Técnico para que gestionara el proceso de extinción del fideicomiso.

## **Comentario de Auditoría**

Los documentos aportados por los responsables del fideicomiso no son suficientes para desvanecer el hallazgo el cual queda firme atendiendo la falta de cumplimiento del Artículo 21, numeral 7 y Artículo 33 del Acuerdo Gubernativo 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.



**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE DE -ASOCUCH- INTEGRANTE DEL COMITE TECNICO	MIGUEL ANGEL FIGUEROA ALVA	10,000.00
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO DE FIDEICOMISOS, BANRURAL, S.A.-INTEGRANTE DEL COMITE TECNICO	LUIS JOEL FERNANDEZ ROJAS	10,000.00
EX JEFE AUDITORIA INTERNA	JESUS ARMANDO CHANG HERNANDEZ	10,000.00
VICEMINISTRA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL-INTEGRANTE DEL COMITE TECNICO	CARMEN AIDEE SANDOVAL ESCRIBA DE CORADO	10,000.00
EX JEFE AUDITORIA INTERNA	EUSEBIO (S.O.N.) PIRIR CHAMALE	10,000.00
VICEMINISTRO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL Y REPRESENTANTE TITULAR COMITE TECNICO	JOSE SEBASTIAN MARCUCCI RUIZ	10,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 60,000.00</b>

**Hallazgo No. 5**

**Incumplimiento a la ley de presupuesto**

**Condición**

Se estableció que durante el período auditado debió cumplirse con la normativa presupuestaria vigente relativa a fideicomisos formados con fondos públicos, de lo cual no existe evidencia.

**Criterio**

Decreto 72-2008 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2009, Artículo 45. Fideicomisos Públicos constituidos. Literal b), d) y e).

Decreto 19-2010 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2010, Artículo 9. Fideicomisos Públicos constituidos. Literal b), c), d), e), f) y g).

El Decreto número 54-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2011, Artículo 26. Fideicomisos públicos constituidos. Literal b), c), d), e), f), g) y h).

El Decreto número 33-2011 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012. Artículo 32. Fideicomisos constituidos con recursos del Estado. Literal b), d), f) y g).

El Decreto numero 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del



---

presupuesto General de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2013 Artículo 59. Obligaciones de las entidades públicas con relación a los fideicomisos con recursos del estado. Numeral 1, literal a), b), c), d); Numeral 2, literal a), b), c), d), e) y f).

**Causa**

Incumplimiento de presentación de información de leyes presupuestarias a los auditores de la Contraloría General de Cuentas.

**Efecto**

No existe evidencia de aplicación de la normativa presupuestaria vigente relativa a fideicomisos formados con fondos públicos.

**Recomendación**

El Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación y Fideicomitente debe girar instrucciones a los directores y otras autoridades responsables correspondientes a efecto que se efectúe el cumplimiento a leyes presupuestarias.

**Comentario de los Responsables**

Comentario y argumento del Licenciado Luis Felipe Fernández Rojas: La respuesta a este hallazgo favor solicitarla directamente al Fideicomitente.

Comentario y argumento del Licenciado Mamerto César Cotton: La Unidad de Auditoría Interna es independiente de la administración del fideicomiso, ya que por la normativa misma emitida por la Contraloría General de Cuentas, no le es permitido participar en las decisiones y actividades administrativas de las Autoridades Superiores del fideicomiso que le corresponden al banco fiduciario y a la Unidad Ejecutora o Administrativa del Fideicomitente.

ESTE NO PUEDE SER UN HALLAZGO PARA LA AUDITORÍA INTERNA, YA QUE DURANTE LOS AÑOS 2012 A 2014, SE HAN REALIZADO LAS RESPECTIVAS AUDITORÍAS, LO CUAL SE COMPRUEBA CON LOS INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA NÚMERO UDAI-06-2013 DE FEBRERO 2013 Y UDAI-06-2014 DE ABRIL 2014, DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS Y CONFORME LOS PLANES ANUALES DE AUDITORÍA –PAA- DEBIDAMENTE APROBADOS POR LA AUTORIDAD SUPERIOR DEL MINISTERIO Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, LO CUAL EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO DE SU FUNCIÓN FISCALIZADORA.

Comentario y argumento del Ingeniero Héctor Rolando Marroquín Osorio: Tomé posesión del cargo como Jefe del Departamento de Fideicomiso a partir del 18 de julio de 2011, por lo que no puedo ser responsable de los años anteriores a mi



---

gestión ni posteriores, dado que la auditoría abarca del 1 de julio de año 2009 al 30 de junio 2014.

Sobres las auditorías externas, el Ministerio tuvo una serie de contratiempos para poder contratar a las firmas de auditoría en las fechas que correspondía, razón por la cual no pudo cumplir con las normas establecidas, aunque se hicieron las gestiones oportunamente.

Con oficio del 6 de junio de 2014 DCPF/464-2014/JV,rc se solicitó a la Administración General continuar con el trámite de las auditorías externas para los años 2011 y 2012 y con Providencia AJ-749-2014 la Asesoría Jurídica del MAGA indica que ya no es procedente realizar las mismas dado que se encuentra vencido el plazo del fideicomiso.

Comentario y argumento de la Doctora Ingrid Roxazana Quevedo Velásquez de Ortiz: Lo indicado en la condición es muy general, por lo que en atención a lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 12 “Derecho de Defensa”, agradecería se sirvan informar que normativa presupuestaria no fue cumplida para poder pronunciarme sobre el particular ya que de acuerdo a mi criterio mientras ejercí el cargo de Directora de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos del MAGA se realizaron las gestiones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Presupuesto Vigente durante este período. Sin embargo, el contenido de los archivos que respaldan todas estas acciones que se encuentran actualmente en la sede de la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos en la 7ª Avenida 12-90, Zona 13, Edificio Monja Blanca son extensos por lo que para poder pronunciarme y presentar documentos de descargo necesitaría que se me ampliara el detalle de la normativa que a su criterio no se ha cumplido.

Comentario y argumento del Ingeniero José Sebastian Marcucci Ruiz: Lo indicado en la condición es muy general, por lo que en atención a lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 12 “Derecho de Defensa”, agradecería se sirvan informar que normativa presupuestaria no fue cumplida para poder pronunciarme sobre el particular.

Finalmente, me permito manifestarles que mi responsabilidad como integrante del Comité Técnico deriva en las resoluciones que en el seno del mismo se hayan tomado y por lo tanto no tengo responsabilidad en las operaciones administrativas y de registro contable que de acuerdo al contrato del fideicomiso y Código de





---

Comercio, competen al fiduciario; sin embargo, en acato a la audiencia concedida les traslado mis comentarios a los hallazgos que me fueron notificados, adicionalmente deseo manifestarles lo siguiente:

El día 18 de enero de 2012, tome formal posesión del cargo como Viceministro de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones VISAR, según Acuerdo Gubernativo No. 02 y Acta de toma de posesión número 101-2012, el día 18 de marzo de 2013, fui nombrado como representante titular ante el comité técnico del Fideicomiso Proyecto de Desarrollo Rural de la Sierra de los Cuchumatanes, según Acuerdo Ministerial No. AGN-54-2013.

En el ejercicio de mis funciones como integrante del comité técnico del Fideicomiso Proyecto de Desarrollo Rural de la Sierra de los Cuchumatanes, se dio cumplimiento a los preceptos legales contenido en la normativa reglamentaria vigente, los cuales, cuando asumí el cargo de integrante del Comité Técnico, ya se encontraba en su fase de proceso de cierre.

Comentario y argumento del Licenciado Carlos Rafael Tercero Muxí: Con respecto a este Hallazgo, es necesario tomar en cuenta que es necesario segmentar, la aplicación de las leyes Presupuestarias citadas, ya que el suscrito, únicamente es responsable de la gestión realizada como Director de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos del 5 de marzo del 2010 al 3 de marzo de 2012, fechas en que inicié la función y que entregué el cargo de Director.

En cuanto a la información pública, que se debe actualizar en el portal del MAGA, se cumplió con la misma y en lo que respecta al registro de las operaciones en el SICOIN, también se trata en otro de los hallazgos.

En lo referente al tema de las Auditorías Externas que deben practicarse anualmente de los fideicomisos, el suscrito cumplió con ese requisito, auditando los fideicomisos en el año 2010, y dejando el proceso de contratación las auditorías externas del 2011, cuando entregó el cargo.

### **Comentario de Auditoría**

El hallazgo queda firme al confirmarse el incumplimiento del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo 338-2010, Artículo 21, numeral 7; de las atribuciones consideradas en el Artículo 33 del mismo Acuerdo y la inobservancia del Artículo 24 literal c) del Anexo A Resolución CA-114 0 2002 Reglamento del Comité Técnico.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE DE -ASOCUCH- INTEGRANTE DEL COMITE TECNICO	MIGUEL ANGEL FIGUEROA ALVA	10,000.00
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO DE FIDEICOMISOS, BANRURAL, S.A.-INTEGRANTE DEL COMITE TECNICO	LUIS JOEL FERNANDEZ ROJAS	10,000.00
EX JEFE AUDITORIA INTERNA	JESUS ARMANDO CHANG HERNANDEZ	10,000.00
VICEMINISTRO DE AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y ALIMENTACION-INTEGRANTE DEL COMITE TECNICO	PIETRO MIGUEL DIAZ MARROQUIN	10,000.00
EX JEFE AUDITORIA INTERNA	EUSEBIO (S.O.N.) PIRIR CHAMALE	10,000.00
EX JEFE DE DEPARTAMENTO	HECTOR ROLANDO MARROQUIN OSORIO	10,000.00
DIRECTORA DE LA DIRECCION DE COOPERACION, PROYECTOS Y FIDEICOMISOS	INGRID ROXAZANA QUEVEDO VELASQUEZ	10,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 70,000.00</b>

## Hallazgo No. 6

### Falta de registro en el sistema de contabilidad integrada SICOIN

#### Condición

Se estableció que en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, se omitió el registro por parte del Fideicomitente de la aportación inicial al fideicomiso para la concesión de créditos, así como durante el período auditado el registro de: a) Productos Financieros por Q8,523,097.47 así también Gastos incurridos por Q1,350,897.84, dentro de los cuales se incluyen las Comisiones pagadas al Fiduciario por Q544,741.11.

#### Criterio

El Decreto 72-2008 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2009, Artículo 45 Fideicomisos públicos constituidos. literal g. establece: Trasladar mensualmente a la Dirección de Contabilidad del estado del Ministerio de Finanzas Públicas la información y documentación relacionada con la generación de intereses y otros productos, así como recuperación de cartera crediticia, para los respectivos registros contables en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, dentro de los primeros (15) días hábiles del mes siguiente.

El Decreto 19-2010 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2010, artículo 9. Fideicomisos Públicos Constituidos. Literal g) establece: Trasladar mensualmente a la Dirección de Contabilidad del estado del Ministerio de Finanzas Públicas la información y documentación relacionada con la generación de intereses y otros productos, así como recuperación de cartera crediticia, para los respectivos registros contables en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, dentro de los primeros (15) días hábiles del mes siguiente.



El Decreto 54-2010 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2011 artículo 26. establece: “Las Entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Autónomas, que administren y ejecuten fideicomisos constituidos con recursos del Estado, deberán: b) Rendir mensualmente los informes financieros, así como las liquidaciones de ingresos y gastos a la Dirección de Fideicomisos y de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas al Congreso de la República y ante la Contraloría General de Cuentas, por medio informáticos u otros que se establezca, dentro de los primeros quince (15) días del mes siguiente; g) Trasladar mensualmente a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, dentro de los primeros quince (15) días del mes siguiente, la documentación relacionada con la generación de intereses y otros productos recibidos en el ejercicio vigente, así como recuperación de cartera crediticia, para los respectivos registros del Comprobante Único de Registro (CUR) de ingresos en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN). Para los casos de los intereses y otros productos recibidos en ejercicios anteriores, deberán informar a la Dirección de Contabilidad del Estado para el registro del Comprobante Único de Registro (CUR) contable correspondiente; y,”

Artículo 28. Responsables de los fideicomisos. Establece: “Las autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Autónomas que administren y ejecuten fideicomiso constituidos con recursos del estado, serán responsables de la ejecución de los fondos fideicometidos y de la rendición de cuentas respectiva, así como velar que los fiduciarios cumplan con sus funciones”....

El Decreto 33-2011 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012 artículo 32. establece: “Las Entidades de la Administración Central, Descentralizada y Autónoma, que administren y ejecuten fideicomisos deberán: inciso g) “Trasladar mensualmente a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, dentro de los primeros quince (15) días del mes siguiente, las notas de crédito, depósitos o certificación contable del fiduciario relacionadas con la generación de intereses y otros productos recibidos en el ejercicio vigente, así como recuperación de cartera crediticia, para los respectivos registros del Comprobante Único de Registro (CUR) de ingresos en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN). Si los intereses y otros productos recibidos corresponden a ejercicios anteriores, deberán remitir las notas de crédito, depósitos o certificación contable del fiduciario a la Dirección de Contabilidad del Estado para el registro del comprobante Único de Registro (CUR) contable correspondiente”.

Artículo 34. Responsables de los fideicomisos. Establece: “Las autoridades



---

superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, y los encargados de las unidades ejecutoras a quienes se le delegue la administración y ejecución del fideicomiso, serán responsables de su cumplimiento y rendición de cuentas, así como velar que los fiduciarios cumplan con sus funciones...”

El Decreto 30-2012 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, vigente para el Ejercicio Fiscal 2014, artículo 59. establece: “En adición a las obligaciones contenidas en el contrato de fideicomiso, las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, deberán: numeral 2 inciso d) Trasladar mensualmente a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes siguiente, las notas de crédito, depósitos o certificación contable del fiduciario relacionadas con la generación de intereses y otros productos recibidos en el ejercicio vigente, así como recuperación de cartera crediticia, para los respectivos registros del comprobante único de registro de ingresos en el Sistema de Contabilidad Integrada. Si los intereses y otros productos recibidos corresponden a ejercicios anteriores, deberán remitir las notas de crédito, depósitos o certificación contable del fiduciario a la Dirección de Contabilidad del Estado para el registro del comprobante único de registro contable correspondiente”.

Artículo 62. Responsables de los fideicomisos. Establece: “Las autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, conjuntamente con los encargados de las Unidades Ejecutoras a quienes se le delegue la administración y ejecución del fideicomiso, serán responsables del cumplimiento de los contratos respectivos y la rendición de cuentas, así como velar para que los fiduciarios cumplan con sus obligaciones...”

Acuerdo Gubernativo número 338-2010 de fecha 25 de noviembre de 2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, señala: Artículo 21. Estructura Interna de la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos. Sus atribuciones son las siguientes: “7. Velar por el cumplimiento de las condiciones establecidas para cada fideicomiso y de su normativa respectiva.”

Artículo 34. Atribuciones de la Unidad de Auditoría Interna. Sus atribuciones son las siguientes: Numeral 1. “Realizar en forma preventiva la fiscalización administrativa y financiera de las diferentes dependencias del Ministerio. 2. Emitir correctivos cuando sea necesario con la finalidad de alcanzar el desempeño eficiente de programas y proyectos.”

Acuerdo Ministerial número 231-2011 de fecha 17 de octubre de 2011, Manual de



---

Organización y Funciones de la Dirección de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos, capítulo IV, Funciones del Director de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos, inciso e) indica: “Supervisar el buen manejo y funcionamiento de los fideicomisos a cargo del MAGA.”

Funciones de la Jefatura del Departamento de Fideicomisos, inciso e indica: “Evaluar la información administrativa-financiera de los fideicomisos, provista por los bancos que actúen como fiduciarios... f. Velar por el cumplimiento de los objetivos establecidos para cada fideicomiso y de su normativa respectiva.

Manual de Organización y Funciones Auditoría Interna. Capítulo IV, Funciones del Director de Auditoría Interna, numeral 6 indica: “Realizar en forma preventiva la fiscalización administrativa y financiera de las diferentes dependencias del Ministerio; 7. Emitir correctivos cuando sea necesario con la finalidad de alcanzar el desempeño eficiente de programas y proyectos;

Manual para la Administración de Fondos Públicos en Fideicomiso, II. NORMAS ESPECIFICAS SOBRE LA OPERATORIA DE LA FIGURA DEL FIDEICOMISO; el numeral 11, establece: “Registro Contable. Para el registro y control de cuentas contables, la Dirección de Contabilidad del Estado aperturará las cuentas auxiliares necesarias para cada fideicomiso, las cuales se debitarán con cada anticipo de fondos y se acreditará en forma automática con cada regularización del gasto o contablemente, según sea el caso”.

### **Causa**

Incumplimiento a las Leyes del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 y al Manual para la Administración de Fondos Públicos en Fideicomiso; al no efectuar los registros correspondientes en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

### **Efecto**

Falta de transparencia al no registrar los productos y gastos del fideicomiso en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

### **Recomendación**

El Fideicomitente o Autoridad Superior debe girar instrucciones a los directores y otras autoridades responsables para que efectúe y verifique el registro de los productos y gastos del fideicomiso en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN.

### **Comentario de los Responsables**

Comentario y argumento del Licenciado Esmelín Casasola Fajardo: Con relación



---

al registro inicial de las operaciones contables de este fideicomiso corresponde al financiero o al contador, conforme documentación que le traslada BANRURAL (Fiduciario) o a la Directora de Cooperación Proyectos y Fideicomisos del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, quien es la responsable de trasladar mensualmente a la Dirección de Estado del Ministerio de Finanzas Públicas la información relacionada con la generación de los intereses y otros productos, es decir del movimiento total mensual de este fideicomiso.

Comentario y argumento del Ingeniero Héctor Rolando Marroquín Osorio: El Ministerio de finanzas públicas no había puesto a disposición de los responsables de la ejecución de los fideicomisos, una herramienta para operar el Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN-; y derivado a que en la Dirección de Contabilidad del Estado, realizaron registros indebidos, el Ministerio de Finanzas Públicas, emitió el Acuerdo Ministerial 403-2013 de fecha 26 de diciembre de 2013, publicado en el Diario de Centro América el 30 de diciembre de 2013, mediante el cual se autoriza a la citada Dirección para que realice los registros correspondientes de ajuste contable en el Sistema de Contabilidad integrada –SICOIN-, de los saldos de la cuenta contable 1214 02 01 “Fondos en Fideicomiso hasta 1999”, originados por registros indebidos.

Además, los fideicomisos, están sujetos a las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto a partir de la fecha en que entraron en vigencia las modificaciones a la citada ley, según el Decreto 13-2013 del Congreso de la República de Guatemala y a operar el Sistema Integrado de Administración Financiera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo No. 540-2013.

Comentario y argumento del Licenciado Mamerto César Cotton: CONSIDERO QUE ESTE HALLAZGO NO PUEDE ATRIBUIDO A LA AUDITORÍA INTERNA, YA QUE DURANTE LOS AÑOS 2012 A 2014 BAJO MI DIRECCIÓN, SE HAN REALIZADO LAS RESPECTIVAS AUDITORÍAS, SEGÚN LOS INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA NÚMERO UDAI-06-2013 DE FEBRERO 2013 Y UDAI-06-2014 DE ABRIL 2014, REALIZADAS DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS Y CONFORME LOS PLANES ANUALES DE AUDITORÍA –PAA- DEBIDAMENTE APROBADOS POR LA AUTORIDAD SUPERIOR DEL MINISTERIO Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, LO CUAL EVIDENCIA EL CUMPLIMIENTO DE NUESTRA FUNCIÓN FISCALIZADORA.

Comentario y argumento de la Ingeniera María Fernanda del Rosario Rivera Dávila. Por medio de diversas leyes se han creado obligaciones para los fideicomisos, pero el Ministerio de Finanzas Públicas, no pone a disposición las



herramientas para operarlos; o existen criterios encontrados en cuando a su aplicación, como ejemplo, le manifestamos que la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, manifestó “Esta Dirección comparte el criterio manifestado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en el sentido que la figura de la unidad ejecutora como vínculo entre el fideicomiso público y el presupuesto institucional es de creación relativamente reciente, y la misma no existía cuando se constituyó la mayoría de los fideicomisos reembolsables. Este tipo de fideicomisos opera generalmente bajo la figura de un “capital semilla” y a partir de un primer aporte, se financian a través de su recuperación de cartera e intereses, por lo que no están sujetos, en condiciones normales, al mecanismo de ejecución diferida (anticipos y regularizaciones).”; por lo que el fideicomiso no debe registrar contablemente sus productos y gastos.

Comentario y argumento del Licenciado Carlos Rafael Tercero Muxi: Este hallazgo, a criterio del suscrito, debería quedar desvanecido, debido a que todos los movimientos de Registro en el SICOIN, en su período de gestión como Director de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos (marzo 2010-marzo 2012), fueron realizados por el Ministerio de Finanzas Públicas. Posteriormente el Ministerio de Finanzas Públicas, en el lo dispuesto en el artículo 62, del Decreto 30-2012, se comprometió a poner a disposición de las instituciones una herramienta informática, con la que pudiera regularizar estas operaciones de los fideicomisos en el SICOIN, y rectificar las acciones originalmente efectuadas. Acciones que como se podrá verificar, se efectuaron en períodos posteriores a que el suscrito, estuvo fungiendo como Director de Cooperación, Proyectos y Fideicomisos de MAGA, y este tipo de operaciones y registros, lo efectuaba en ese momento el Ministerio de Finanzas Públicas; razón por la que no tiene ninguna responsabilidad en el hallazgo formulado; (Decreto 13-2013 del Congreso de la República de Guatemala y a operar el Sistema Integrado de Administración Financiera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89, del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo No. 540-2013).

### **Comentario de Auditoría**

Fueron evaluados los documentos presentados y se confirmó que los mismos no son suficientes para desvanecer el hallazgo, tomando en cuenta el incumplimiento del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo 338-2010, Artículo 21, numeral 7 y de los Artículos 33 y 34 Funciones de Control y Atribuciones de la Unidad de Auditoría Interna del mismo Acuerdo; así como la ausencia de documentos probatorios.



## Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE LA DIRECCION DE COOPERACION, PROYECTOS Y FIDEICOMISOS	CARLOS RAFAEL TERCERO MUXI	5,000.00
JEFE AUDITORIA INTERNA	MAMERTO CESAR COTTON (S.O.A)	5,000.00
DIRECTORA DE LA DIRECCION DE COOPERACION, PROYECTOS Y FIDEICOMISOS	INGRID ROXAZANA QUEVEDO VELASQUEZ	5,000.00
EX JEFE AUDITORIA INTERNA	ESMELIN (S.O.N.) CASASOLA FAJARDO	5,000.00
EX JEFE AUDITORIA INTERNA	JESUS ARMANDO CHANG HERNANDEZ	5,000.00
EX JEFE AUDITORIA INTERNA	EUSEBIO (S.O.N.) PIRIR CHAMALE	5,000.00
EX JEFE DE DEPARTAMENTO	HECTOR ROLANDO MARROQUIN OSORIO	5,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 35,000.00</b>

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE LA DIRECCION DE COOPERACION, PROYECTOS Y FIDEICOMISOS	MARIA FERNANDA DEL ROSARIO RIVERA DAVILA	5,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 5,000.00</b>





---

## 7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

La Contraloría General de Cuentas, realizó examen al fideicomiso por el período comprendido del 18 de noviembre de 1993 al 30 de junio de 2009, habiendo comunicado su resultado a los responsables a través del informe correspondiente.

A la fecha de finalización de la auditoría correspondiente al período del 1 de julio de 2009 al 30 de junio de 2014, se tuvo evidencia de que las autoridades responsables no realizaron gestiones con la finalidad de atender su cumplimiento.



## 8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	MIGUEL ANGEL FIGUEROA ALVA	GERENTE DE -ASOCUCH- INTEGRANTE DEL COMITE TECNICO	01/07/2009 - 30/06/2014
2	MARIA FERNANDA DEL ROSARIO RIVERA DAVILA	DIRECTORA DE LA DIRECCION DE COOPERACION, PROYECTOS Y FIDEICOMISOS	03/02/2014 - 30/06/2014
3	CARLOS RAFAEL TERCERO MUXI	EX DIRECTOR DE COOPERACION PROYECTOS Y FIDEICOMISOS	04/05/2010 - 30/03/2012
4	LUIS JOEL FERNANDEZ ROJAS	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO DE FIDEICOMISOS, BANRURAL, S.A.-INTEGRANTE DEL COMITE TECNICO	27/09/2011 - 30/06/2014
5	MAMERTO CESAR COTTON	JEFE AUDITORIA INTERNA	02/01/2014 - 30/06/0014
6	INGRID ROXAZANA QUEVEDO VELASQUEZ	DIRECTORA DE LA DIRECCION DE COOPERACION, PROYECTOS Y FIDEICOMISOS	02/04/2012 - 31/12/2013
7	ESMELIN CASASOLA FAJARDO	EX JEFE AUDITORIA INTERNA	01/07/2009 - 31/12/2010
8	JESUS ARMANDO CHANG HERNANDEZ	EX JEFE AUDITORIA INTERNA	01/03/2011 - 22/01/2012
9	PIETRO MIGUEL DIAZ MARROQUIN	VICEMINISTRO DE AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y ALIMENTACION-INTEGRANTE DEL COMITE TECNICO	11/06/2009 - 13/05/2010
10	CARMEN AIDEE SANDOVAL ESCRIBA DE CORADO	VICEMINISTRA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL-INTEGRANTE DEL COMITE TECNICO	14/05/2010 - 18/03/2013
11	EUSEBIO PIRIR CHAMALE	EX JEFE AUDITORIA INTERNA	23/01/2012 - 31/07/2012
12	HECTOR ROLANDO MARROQUIN OSORIO	EX JEFE DE DEPARTAMENTO	18/07/2011 - 31/07/2012
13	JOSE SEBASTIAN MARCUCCI RUIZ	VICEMINISTRO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL Y REPRESENTANTE TITULAR COMITE TECNICO	18/03/2013 - 30/06/2014
14	ELMER ALBERTO LOPEZ RODRIGUEZ	EX MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION	15/01/2013 - 31/12/2014
15	EFRAIN MEDINA GUERRA	EX MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION	15/01/2012 - 17/01/2013

